



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
24 de octubre de 2011

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
24 d'octubre de 2011

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA. -CONCESIÓN DE AGUAS DEPURADAS EN EL T.M. DE VALL DE GALLINERA (ALICANTE)	3	AYUNTAMIENTO ALMORADÍ. -EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN VADOS ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA 2011 -NOTIFICACIÓN BAJA A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	8 9
DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO, VALENCIA. -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIENTE 11029/2011	3	AYUNTAMIENTO ASPE. -CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2011 -CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2011	9 9
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SOBRE PERDIDAS DE VIGENCIA «DE VIGENCIA» -NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERDIDA DE VIGENCIA	3 4	AYUNTAMIENTO BUSOT. -ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	9 9
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE. -INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE CNC12/11/03/0004	5	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA -APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS -DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	21 22 22 22
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO SUBSIDIOS -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SOBRE RENTA ACTIVA PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	5 6	AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA. -EXPOSICIÓN PÚBLICA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA -EXPOSICIÓN PÚBLICA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA -EXPOSICIÓN PÚBLICA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA	25 26 26
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA. ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	AYUNTAMIENTO DAYA VIEJA. -EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA DIC Y ENCUESTA	26 26
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. -NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA PREVIO RESOLUCIÓN A-0335	7	AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. -PUBLICACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 30/2011	26 26
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALCALALÍ. -NOTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES	8	AYUNTAMIENTO MONÓVAR. -ANUNCIO COBRANZA TASA MERCADO 1º SEMESTRE 2011 -NOTIFICACIÓN COLECTIVA TASA MERCADO 1º SEMESTRE 2011	26 27
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN INTERESADOS EXPEDIENTE VP 196-197-198-214-215/07 Y OTROS	8	AYUNTAMIENTO LA NUCÍA. -LICITACIÓN CONCESIÓN OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO EN LA NUCÍA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO -NOTIFICACIÓN INTERESADO ARCHIVO EXPEDIENTE APERTURA 67/2010	27 27



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO PARCENT.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	28	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.		-AUTOS 440/11 CITACIÓN	38
-APROBACIÓN PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA 1º PLAZO CURSO 2011-2012	28	-AUTOS 172/11 EJECUCIÓN	39
-APROBACIÓN PADRÓN SERVICIO AGUA CASCO URBANO 2º TRIMESTRE DE 2011	29	-AUTOS 1143/10 EJECUCIÓN	39
-APROBACIÓN PADRÓN SERVICIO DE AGUA CIUDAD DE LAS COMUNICACIONES 2º TRIMESTRE 2011	29	-PROCEDIMIENTO 416/11 CITACIÓN	40
-NOTIFICACIÓN A DESCONOCIDOS EN PROCEDIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL	29	-PROCEDIMIENTO 462/11 CITACIÓN	40
AYUNTAMIENTO SAX.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN INTERESADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 782/2011 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALICANTE	29	-PROCEDIMIENTO 488/11 EJECUCIÓN	40
AYUNTAMIENTO SENIJA.		-PROCEDIMIENTO 623/10 AUTO Y DECRETO	40
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011	29	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO EL VERGER.		-PROCEDIMIENTO 700/10 CITACIÓN	41
-EMPLAZAMIENTO EN AUTOS A LOS INTERESADOS PROCEDIMIENTO 000445/2011	30	-PROCEDIMIENTO 1034/10 PROVIDENCIA	41
-NOTIFICACIÓN COLINDANTES SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	30	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.		-EJECUTORIA 288/10 DECRETO	41
-EDICTO POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAJYOUSA	30	-EJECUTORIA 284/10 DECRETO	42
CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-AYUDAS E INCENTIVOS PROGRAMA FEAG SECTOR MÁRMOL CONSORCIO INTERMUNICIPAL DEL PACTO TERRITORIAL DE EMPLEO VALLE DEL VINALOPÓ	31	-EJECUCIÓN 536/10 RESOLUCIÓN	42
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-EJECUCIÓN 34/11 RESOLUCIÓN	43
-ACUERDO CESIÓN PORCIONES TERRENO AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	32	-EJECUCIÓN 91/11 RESOLUCIÓN	43
-DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES FORMULADAS POR LOS SEÑORES DIPUTADOS PROVINCIALES ANTERIOR CORPORACIÓN	32	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES FORMULADAS POR LOS MIEMBROS DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON OCASIÓN DE SU TOMA DE POSESIÓN	35	-EJECUCIÓN 457/11 AUTO	43
SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.		-EJECUCIÓN 459/11 AUTO	43
-DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA DEL 1,5 DEL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	37	-EJECUCIÓN 465/11 AUTO	44
-RETIRADA DELEGACIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	38	-EJECUCIÓN 576/2011 AUTO	44
-DELEGACIÓN RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE DIVERSAS TASAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENIMASSOT Y BENIMANTELL EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	38	-EJECUCIÓN 185/10 AUTO	44
		-EJECUCIÓN 97/11 AUTO	44
		-EJECUCIÓN 441/11 AUTO	45
		-EJECUCIÓN 77/11 AUTO	45
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE MURCIA.	
		-AUTOS 348/11 EJECUCIÓN	45
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 126/11 EXPEDIENTE DE DOMINIO	46
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM.	
		-JUICIO DE FALTAS 70/11 SENTENCIA	46
		-JUICIO DE FALTAS 134/11 SENTENCIA	46
		-JUICIO DE FALTAS 168/11 SENTENCIA	46
		-JUICIO DE FALTAS 268/11 SENTENCIA	47
		-JUICIO DE FALTAS 297/11 SENTENCIA	47
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE RAMBLA.	
		-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL	47
		AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. ELCHE.	
		-PROYECTO DE CONEXIÓN RED DE PLUVIALES SECTOR E-5 ELCHE	47
		-PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA IMPULSIÓN ALCORAYA-BUENAVISTA	48
		-PROYECTO COLECTOR EN C/ MARÍA MAEZTU DE ELCHE	48

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCE- SIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2001RU0011.

TITULAR: EVARISTO GASCO PARDO.

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: VALL DE GALLINERA (ALICANTE).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: RIEGO.

DESTINO DEL AGUA:

Nº CAPT.	TIPO USO	SIST. RIEGO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE (HA)
1	RIEGO	LOCALIZADO	CAQUI	0,28

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 1000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas depuradas de la Edar Benissili, cuyas características son:

Nº CAPT	EDAR	VOLUMEN 2010 (M ³ /AÑO)	UTM X (M)	UTM Y (M)
1	BENISSILI	1825	736695	4300323

De acuerdo con el Proyecto correspondiente incorporado al expediente.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 28 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO: Carlos Fernández Gonzalo.

1121226

DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre Notificación de actos administrativos. Expediente número 11029/2011.

Se comunica al interesado indicado en la relación final: Notificación de la resolución definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1999), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del

Estado» de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar por escrito cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse. Se informa, asimismo, que tiene a su disposición el expediente en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, 46071 Valencia.

Relación de sujetos notificados

11029/2011. Emilio Hernández, S.A.

Valencia, 10 de octubre de 2011

El Ingeniero Jefe de la Demarcación

Fdo: José-Vte. Pedrola Cubells

1121424

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

EDICTO / EDICTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

De conformitat amb el que disposen els articles 59 i 61 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (BOE 285, de 27 de novembre de 1992), es fa pública notificació de les resolucions dictades pel Cap Provincial de Trànsit de la Província que, una vegada tramesos els corresponents expedients, declaren la pèrdua de vigència de les autoritzacions administratives per a conduir de què són titulars les persones que a continuació es relacionen, i que són instruïts per la Prefectura Provincial de Trànsit, ja que s'ha intentat la notificació en l'últim domicili conegut, i no s'ha pogut dur a terme.

Contra estes resolucions podrà interposar-se RECURS D'ALÇADA dins del termini d'UN MES, comptador a partir de l'endemà de la publicació del present edicte en el Butlletí Oficial o Diari Oficial corresponent, davant el Director General de Trànsit.

Estes resolucions són immediatament executives, d'acord amb l'article 94 de la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per la qual cosa les persones que s'hi relacionen no podran conduir des de l'endemà de la publicació del present edicte en el Butlletí Oficial o Diari Oficial corresponent.

Els corresponents expedients es troben en la Prefectura Provincial de Trànsit.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA
0306243933	SEBASTIAN DELGADO TEBAR	21442357	ALICANTE	22/06/2011
0304871733	FRANCISCO LIFANTE MARTINEZ	44753720	ALICANTE	03/08/2011
0306128900	ANDREA TREMANTE POLISE	47457088	ALICANTE	03/08/2011
0306244166	JOSE MANUEL ORTEGA MARTINEZ	48721930	ALICANTE	07/07/2011
0307516177	RAFAEL MIGUEL TORRES LAVILLE	53235665	ALICANTE	03/08/2011
0306129000	MANUEL ALEJANDRO SANTANDER	X4147744Q	ALMORADI	03/08/2011
0303770799	RAMONA ANGELA MURESAN	X8289897P	ALTEA	28/06/2011
0306211866	JUAN DE LA CRUZ BERMUDEZ	48527061	ASPE	14/06/2011
0306794844	RAFAEL VARGAS LINEROS	75418250	BENIDORM	09/09/2011
0304020166	BORIS NIKULIN	X6479459Z	BENIDORM	03/06/2011
0303959144	LAURENTIU GEORGE UCHIM	X5968791S	CALPE	29/07/2011
0304278155	MIRTHA ALEJANDRA ALMEIDA	23862867	DENIA	27/05/2011
		X3406265B		
0305501277	MICHAEL EDWIN OYAGUE ESLAO	X3473856M	DENIA	20/06/2011
0305444444	PETRUTA SANDU	X8500005X	DENIA	02/07/2011
0304383555	FRANCISCO IBARRA MATEO	22008338	EL CAMPELLO	08/08/2011
0305292144	ALFREDO SANCHEZ GARCIA	21965052	ELCHE	28/06/2011
0303380077	JOSE JOAQUIN AGUILAR BERNA	21983436	ELCHE	28/05/2011
0304654177	ALFREDO LIDON SAEZ	33484504	ELCHE	20/06/2011
0303297100	IVAN FLAVIO ARGIBAY VILCHEZ	48579473	ELCHE	08/09/2011
0305322599	ANGEL ANTONIO TOMAS GOMEZ	74219379	ELCHE	28/05/2011
0305651877	RUBEN AGULLO DEL PERAL	74231363	ELCHE	30/06/2011
0304973866	DANIEL ORTES MOLINA	74235238	ELCHE	27/09/2011
0308001411	JOSE ANTONIO REDONDO LOPEZ	74246561	ELCHE	15/07/2011
0307075833	MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO	44751356	ELDA	15/09/2011
0306427211	JOSE VICENTE ABELLAN VILLENA	45840651	ELDA	13/08/2011
0306310533	ADOLFO ESTEVE PEINADO	52773933	ELDA	04/08/2011
0303272111	MAURELIO ANTONIO OLTRA CASES	74165137	ORIHUELA	13/07/2011
0305027477	LEONARDO BARCO NIETO	X6483733X	ORIHUELA	18/05/2011
0304821588	FARID JEBBOUR	X2398623E	PILAR DE LA HORADADA	03/08/2011
0303989011	ALBERTO PLASENCIA GARCIA	48539422	SAN VICENTE RASPEIG	27/05/2011
0304383622	SERGIO PEREZ CRESPO	48322368	SAN VICENTE RASPEIG (PDA MORALET)	20/06/2011
0305292255	JUAN BAUTISTA PEREZ ARQUES	21493397	SANTA POLA	28/06/2011
0303124644	AIDAS CICINSKAS	X4460267S	TORREVEJEA	28/06/2011

Alicante a 18 de octubre de 2011
EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.
 Fdo: Francisco García-Caro García.

1121511

EDICTO / EDICTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

De conformidad con lo que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Comú (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), es fa pública notificación de la iniciación de los expedientes para a declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para a conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionen, i que són instruits per la Prefectura Provincial de Trànsit, ja que s'ha intentat la seua notifiacació en l'últim domicili conegut, i no s'ha pogut practicar.

Els corresponents expedients obren en la Prefectura Provincial de Trànsit, davant la qual els assistix el dret d'al·legar per escrit el que en la seua defensa estimen convenient, amb l'aportació de les proves que considere oportunes, dins del termini de deu dies hàbils, comptadors des de l'endemà a la publicació del present edicte en el BO.

Transcorregut el dit termini sense que haja fet ús del dret per a formular al·legacions i/o aportar proves, es dictaran les oportunes resolucions.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA
0309463200	MANUEL SERNA ZAPLANA	74228833	ALBATERA	30/06/2011
0311955300	DANIEL SAN JOSE RUIZ	02276373	ALICANTE	15/09/2011
0309463044	JUAN MARTIN BERNALDO DE QUIROS	03421435	ALICANTE	01/07/2011
0309463122	DIEGO CORRALES BERMEJO	06570526	ALICANTE	23/06/2011
0309284977	JOSE LEON ALVAREZ GONZALEZ	09356165	ALICANTE	06/07/2011
0310336955	JOSE LUIS LOPEZ PINILLOS	21453596	ALICANTE	29/07/2011
0312463855	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	21476642	ALICANTE	15/09/2011
0311841466	MARIA DOLORES TEBAR SANCHEZ	21478409	ALICANTE	15/09/2011
0309285033	ALEJANDRO AVILA RUBIO	48343310	ALICANTE	05/07/2011
0309525811	ALEJANDRO VALDEPEÑAS TELLO	48363320	ALICANTE	29/06/2011
0312321966	SAUL CALVO ORTEGA	48532599	ALICANTE	15/09/2011
0310763833	LUIS MOLINA OLMOS	48569193	ALICANTE	15/09/2011
0309525844	JUAN JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	48570334	ALICANTE	14/07/2011
0309526011	ALEJANDRO NAVARRO LOPEZ	48624048	ALICANTE	11/07/2011
0311353922	XABIER URRUTIA LAZCANO	48626343	ALICANTE	15/09/2011
0309285188	IVAN ALONSO BUSQUETS	48666947	ALICANTE	27/06/2011
0311354055	JUAN CORTES CORTES	53237481	ALICANTE	08/09/2011
0309285100	OTHMAN HAJ MOHAND	X1683875E	ALICANTE	06/07/2011
0312407088	JUAN MANUEL AMERIGO MORENO	21445344	ALTEA	06/09/2011
0309132844	JOSE GREGORIO PORTO MARTIN	48661483	ALTEA	02/07/2011
0307105533	JACOB MARINUS VAN SLIEDREGT	X3281986R	ALTEA	06/06/2011
0309525900	RENE ALEJANDRO RAMOS ESPINOSA	X457260P	ASPE	02/07/2011
0307620544	SORAYA DIAZ PRIETO	10882215	BENIDORM	20/08/2011
0312321888	JUAN JOSE HUERGA ALVAREZ	29020452	BENIDORM	06/09/2011
0308842255	MARCOS LAGO BARRIOS	36090108	BENIDORM	12/08/2011
0310763800	DAVID LUENGO GOMEZ	48296757	BENIDORM	15/09/2011
0310186199	JAVIER RODRIGUEZ CASTRO	48323997	BENIDORM	04/08/2011
0309132944	ADRIAN ROPOTAN	X5517717V	BENIDORM	06/07/2011
0310272855	JOSE RAFAEL FERRANDO RONDA	48299547	CALLOS D EN SARRIA	09/08/2011
0309463188	NORMANDO GOMEZ CALVO	48352220	CAMPELLO	15/07/2011
0310073788	ANDREA PEREZ PEYDRO	21688934	CASTALLA	10/08/2011
0309132822	RAMON FERNANDEZ AMADOR	22698235	CREVILLENT	02/07/2011
0311353877	FROCO JAVIER LORENZO CALLEJAS	48372297	CREVILLENT	15/09/2011
0309960044	MOHAMMED ANNANI	X7399575S	CREVILLENT	24/06/2011
0309960055	PEDRO IVARS AGOSTINELLI	53625049	DENIA	28/06/2011
0305787488	NAFE JAMAL NAFE	48558108	DOLORES	04/06/2011
0309463255	RAMON VAZQUEZ ALONSO	74236322	DOLORES	02/07/2011
0308511766	ASEN GEORGIEV BAKALOV	X4433270C	EL REBOLLEDO	27/08/2011
0310186155	OCTAVIO ENRIQUE MAESTRE CASAS	21450818	ELCHE	01/08/2011
0309193833	SANTIAGO BELMONTE BELMONTE	21998751	ELCHE	24/06/2011
0310580877	CRISTIAN CABALLERO SALAZAR	74219329	ELCHE	29/07/2011
0309132800	ISIDRO MOLINA RODRIGUEZ	21446654	ELDA	02/07/2011
0310186333	ARISTIDES PEREZ SANCHEZ	22108267	ELDA	29/07/2011
0310273066	PEDRO REYES BARBERA	22126215	ELDA	11/08/2011
0307291322	PIEDAD MARLENE ZUMBA CHAVES	X4600921R	ELDA	04/06/2011
0309698333	HECTOR FABIO LONDOÑO GARCIA	X5467664N	ELDA	29/06/2011
0309284944	FRANCISCO JAVIER ZARATE GONZALEZ	19442613	JAVEA	05/07/2011
0309698300	VICTOR ANTONIO ESTRADA QUINTERO	X4202090J	JAVEA	29/06/2011
0309599777	JAVIER FERNANDO GALVEZ LOPEZ	10086356	LA NUCIA	06/07/2011
0312463822	SALVADOR CARLOS GALLARDO MENDEZ	11786328	LA NUCIA	15/09/2011
0309132777	HOURIA DEBRAHI	21500761	LA NUCIA	28/06/2011
0305651799	MANUEL LEIVA ACEBITUNO	33948784	MANLLEU	24/08/2011
0309463311	AARON PAGAN HERNANDEZ MIRUEÑA	44771980	NOVELDA	12/07/2011
0310273055	FREDDY LENIN MENDOSA VALDIVIESO	X6146693N	NOVELDA	02/08/2011
0312238711	MARIA CLEMENCIA GAVILANEZ	X6373950Y	NOVELDA	17/09/2011
0312463866	JOSE ANTONIO JUAREZ GONZALEZ	21973678	ORIHUELA	15/09/2011
0302834711	JOSE MARIA MATEO REGALADO	29005222	ORIHUELA	09/08/2011
0308764877	SONIA HAYDEE GAGLIARDI	X5699280H	ORIHUELA	02/07/2011
0307262388	JUAN MANUEL CAMPOS HERNANDEZ	45839023	PETRR	04/05/2011
0311354044	CRISTIAN PEREZ CASAS	45928143	PETRR	17/09/2011
0309133055	ISMAEL DELGADO SANCHEZ	74011709	PILAR DE LA HORADADA	07/07/2011
0309132788	JOSE LUIS ALVAREZ GONZALEZ	48668106	SAN VICENTE RASPEIG	05/07/2011
0309584211	JOSE ANGEL FERNANDEZ RIBESTRA	52764367	SAN VICENTE RASPEIG	11/07/2011
0305292344	RICARDO ESCUDERO MORA	52766519	SAN VICENTE RASPEIG	08/06/2011
0303124699	JOSE DAVID NICOLAS LAORDEN	74006558	SANTA POLA	22/11/2010
0309932022	JAVIER ESPIN AMADOR	74232456	SANTA POLA	06/07/2011
0309463177	IVAN JAVIER SOLBES GOMEZ	48319098	TARBENA	12/07/2011
0309285200	JUAN SANCHEZ GUALDA	53626378	TEULADA	02/07/2011
0309285055	SAM SPENCER WHITE	X2079734M	TEULADA	02/07/2011
0306310544	MIGUEL ANGEL FELIPE SORIA	21516747	TORREVEJEA	03/06/2011

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA
0309525711	JOSE TRIVIÑO MARIN	21948979	TORREVIEJA	24/06/2011
0308949200	JAVIER DIAZ GARCIA	48350167	TORREVIEJA	25/06/2011
0309698366	IMRAN MEHDI	X3092540Y	TORREVIEJA	14/07/2011
0303124700	IHOR TUPIS	X6804000W	TORREVIEJA	09/06/2011
0312435500	MANUEL ANTONIO ARTESEROS	51382869	VILLAJYOYOSA	15/09/2011
0309132888	RAMON LEON RUBIO	70578440	VILLAJYOYOSA	29/06/2011
0308295988	ANGEL MONTES HEREDIA	48757139	VILLAJYOYOSA	16/08/2011

Alicante a 18 de octubre de 2011
 EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.
 Fdo: Francisco García-Caro García.

1121512

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

EDICTO

CNC12/11/03/0004.
 INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER EN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COSTAS RESPECTO A LA FINCA REGISTRAL Nº6103 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA POLA SITA EN EL BANCAL DE LA ARENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA (ALICANTE).

Se tramita el expediente para la determinación de los posibles derechos concesionales que, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento, pudieran corresponder al anterior titular de la parcela de referencia catastral 03121A001000200000LE, cuyo número de finca registral es 6103 del Registro de la Propiedad de Santa Pola, sita entre los hitos P-2 y P-4 del deslinde aprobado por O.M. de 10 de enero de 1974 del término municipal de Santa Pola (Alicante), incluida en su totalidad en dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de concesión de referencia.

La documentación estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, pudiendo ser examinada en las oficinas de este Servicio Provincial de Costas en Alicante, Pl. de la Montañeta, 9, en horario hábil de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas y en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Alicante, 9 de septiembre de 2011.
 La Jefa del Servicio Provincial de Costas en Alicante.
 Fdo. M^a Auxiliadora Jordá Gujarro.

1120049

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO		PERIODO	MOTIVO
				RECARGO	IMPORTE CON RECARGO		
FUSTER ALEMANY VICENTA	25123878N	03201100003511	142,00	3%	146,26	11/11/2010 20/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
SANTOS BRADY ENRIQUE JOSE	48327994A	03201100003734	56,80	3%	58,50	27/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
ABELLAN PEREZ JOSE VICENTE	44763165J	03201100003617	227,20	3%	234,02	15/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		
PATERNA PAYA ANTONIO	44774647H	03201100003578	156,20	3%	160,89	20/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	164,01		
				10%	171,82		
				20%	187,44		
SOBRINO RAMIREZ MARIA ROSA	21475759S	03201100003829	2.982,00	3%	3.071,46	01/08/2010 28/02/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				5%	3.131,10		
				10%	3.280,20		
				20%	3.578,40		
MELLAHI ABDELLAH	X7253788W	03201100003935	227,20	3%	234,02	15/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		
AGUADO ROBLES CRISTINA	52777236X	03201100005008	71,00	3%	73,13	13/12/2010 17/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
COTILLAS SANCHEZ JOSE	05123992Y	03201100004924	454,40	3%	468,03	29/03/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	477,12		
				10%	499,84		
				20%	545,28		
CERDA SERRANO MIGUEL	74228065G	03201100004857	1.060,52	3%	1.092,34	27/08/2009 26/02/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	1.113,55		
				10%	1.166,57		
				20%	1.272,62		

ALICANTE, a 18 de octubre de 2011.
EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Gaspar Brotons Alonso.

1121504

EDICTO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
BELTRAN RICO M. SALUD DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD	45839961H	03201100003628	71,00	3%	73,13	26/11/2010 30/11/2010	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
FERNANDEZ MARIN CARMEN	22133910K	03201100004661	298,20	3%	307,15	10/12/2010 30/12/2010	EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	313,11		
				10%	328,02		
				20%	357,84		

ALICANTE, a 18 de octubre de 2011.
EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Gaspar Brotons Alonso.

1121507

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
YULIYA NEKTS		C/ ESTRELLA POLAR, Nº23	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1146	X5667578X 8/18/2011	ALFÁS DEL PI (L') (ALICANTE)	450 EUROS
MOHAMMED NAMOUM		C/ CRONONIGO MANUEL SERNA Nº41 3B	L. 39/2003 - 90.2.E)
2011/1216	X7889942E 7/21/2011	ALBATERA (ALICANTE)	60 EUROS
MARIA LUISA ANDREU GILABERT		C/ SOMMIERES 21 3	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1253	48641156C 9/13/2011	CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	301 EUROS
JOSEF NYVLT		PL. PALANGRE, BQ. 3, 2º-3	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1469	X5631213P 9/20/2011	TEULADA (ALICANTE)	301 EUROS
DIMEL NOUR		C/ DEL MAR, Nº 33, (GODISA CENTRO FASE II), P01, PUERTA 0015	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1588	X8005332X 9/21/2011	TORREVEJIA (ALICANTE)	301 EUROS
PABLO JOAQUIN MANZANERA BELMONTE		C/ ORTEGA Y GASSET, 1-ESC. 2-1º A	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1626	48699676M 9/16/2011	MURCIA (MURCIA)	301 EUROS
BRAHMAN S. TOVAR SOLARTE		AVDA. PUERTO SANTA MARIA EDIF. QUINTALES II, 2º A	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1727	X8820242H 9/21/2011	CALPE/CALP (ALICANTE)	150 EUROS
ARITZ JUAREZ RUBIO		C/ JUAN DE JUANES, Nº13, P02, DR	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/1821	21685168D 9/19/2011	ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ABDELMOUJIB KELKOU		C/ PERIQUITO, URBANIZACIÓN EL LIMONAR Nº 224 TORREVEJIA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1)
2011/1889	X1963878T 9/16/2011		150 EUROS
JAVIER SANCHEZ DIAZ		C/ BAÑERES Nº 7, 2º IZDA.	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1894	48622285D 9/16/2011	SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ANGEL VICENTE PEREZ		P.º REAL Nº25, PISO B1 A	L.O. 1/1992 - 26.1)
2011/2105	73189482D 9/7/2011	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	150 EUROS
ANTONIO AMADOR FUENTES		C/ SENADOR ALBERTO PEREZ PERER 2- 3ºB	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1956	53248403E 9/12/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE MARIA MORENO MORENO		PARTIDA EL MOCO P3, 117	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1965	48369330P 9/12/2011	ALBATERA (ALICANTE)	301 EUROS
SARAI MORENO GARCIA		C/ ADOLFO MUÑOZ ALONSO Nº 10, 4º-9	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/2075	53235834B 9/12/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
MOHAMMED GSARANE		C/ PICOS DE OLITE, 8, 2ºB	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2117	X4458078B 9/7/2011	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)	900 EUROS
DAVID FERNANDO GALARZA MARIÑUEÑA		C/ CARLOS BENIMELI Nº 14 Pº2	L.O. 1/1992 - 26.1)
2011/2126	X8022494W 9/16/2011	JÁVEA/XÀBIA (ALICANTE)	200 EUROS
RAMON PRADOS MARTIN		AVDA. PINTOR PEREZ GIL, Nº 1, BW-63	L.O. 1/1992 - 26.1)
2011/2207	51407011X 9/13/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	150 EUROS
JUAN CORTES HEREDIA		PASAJE POBTA BARTRINA, 3, 2º-A	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/2234	53238094V 9/12/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
PEDRO JOSE PEREZ BUENDIA		C/ MAESTRO ALONSO, 158, 2º B	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2249	21463090L 9/15/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ANTONIO RUBIO ORTEGA		C/ LG. PROL. SAN FRANCISCO, 55	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2250	21510325M 9/15/2011	MUTXAMEL (ALICANTE)	301 EUROS
FERNANDO NAVADIOS MARTI		CTRA. DE LES MARINES A DENIA, 17-F-10	L.O. 1/1992 - 26.H)
2011/2264	06565477N 9/15/2011	DÉNIA (ALICANTE)	150 EUROS
JOSE MANUEL AMAT PAYA		C/ HUERTA, 36 B	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2268	22120959L 9/15/2011	PETRELL (ALICANTE)	450 EUROS
JOSE MANUEL IGLESIAS CUADRADO		C/ DE ALICANTE Nº37 BAJO B	L.O. 1/1992 - 26.1)
2011/2273	76621950A 9/15/2011	CALPE/CALP (ALICANTE)	150 EUROS
JOAQUÍN JIMÉNEZ CAMPOS		C/ GRECO, 3-J	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2298	48838695M 9/15/2011	SAN JAVIER (MURCIA)	150 EUROS
ZUJADI PERTALIA TSINTSADZC		C/ CRONISTA VICENTE MARTINEZ MORELLA, 3, 4, 6º-C	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/2304	48780420L 9/12/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	450 EUROS
DAVID ALBEROLA PERAL		C/ JOSE RAMOS, 26, 1	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2305	74379230J 9/15/2011	ELCHE/ELX (ALICANTE)	150 EUROS
DANIEL MARTINEZ SIMON		C/ BAILLARIN JOSE ESPADERO, 7, 7, 3º B	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2374	53242372V 9/22/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
AARON SOTOS GARCIA		C/ FERNANDA SANTA MARIA, 67, 6º 4	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2376	74378973D 9/22/2011	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
MIGUEL ANGEL PARRA PARDO		C/ CONDOMINA, 83 6 I	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2381	21512345P 9/22/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ANTONIO DE LA TORRE MEJIAS		C/ JAIME NIÑOLES, 5, D, 3, 1	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/2391	48560976H 9/22/2011	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	301 EUROS
JUAN CARLOS ALDARIA ARROYO		C/ RAMON VICENTE SERRANO 35, 6º DCHA.	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/2556	33499156R 9/28/2011	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS

Alicante, 14 de octubre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Camarasa García

1121449

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EDICTO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta

Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sita en calle Profesor Manuel Sala nº. 2, planta 1ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificados de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación es responsable esta Dirección. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.
RELACION QUE SE CITA:

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
JOSE VICENTE VELASCO MARTÍN	C/ RUZAFÁ, 16	NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO EN REPRESENTACIÓN DE EXOTIC
EN REPRESENTACIÓN DE EXOTIC WORLD PARK, S.L.	LOCAL 12	RESOLUCIÓN BAJA NUCLEO ZOOLOGICO A-0335

Alicante, 7 de octubre de 2011
LA JEFA DE SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL. Isabel Alonso Bartolomé

1121479

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

EDICTO NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los habitantes con sus últimos domicilios conocidos en Alcalali y Llosa de Camacho y relacionados a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO
DIEGO DOUGLAS GUTIERREZ SAUCEDO	C/ ALGARROBOS, 19
JEAN SCHOFIELD	LOS ROMEROS, 7
DAVIDA BONE	C/ CIPRESES, 1
DEREK ROBERT HILL	C/ CIPRESES, 1
HERITAGE JOHN GEORGE	BENARROSA GARDENS, 11
PRICE LEONARD SIDNEY	BENARROSA GARDENS, 69
MILLER FREDERICK JAMES	BENARROSA GARDENS, 9
BOONE MARION	BENARROSA GARDENS, 24
SCHLUTER JOSEF HERBERT	BENARROSA GARDENS, 30
SCHLUTER KARIN	BENARROSA GARDENS, 30
HULMES WILLIAM DAVIDSON	BENARROSA GARDENS, 34
HULMES PAMELA	BENARROSA GARDENS, 34
PETRA TRANOVA SMOLIKOVA	CMO. LA PARRA, 4
RICHARD ASHBY BLISS	SOLANA GARDENS, 3
SMITH ALBERT WILLIAM	VEREDA PARK, 17 A
SMITH JEANNE SHEILA	VEREDA PARK, 17 A
GILLIAN HILDA DE KOCK	C/ BENARROSA, 10
ROBERTUS CASPARUS DE KOCK	C/ BENARROSA, 10
SASHA RENE DE KOCK	C/ BENARROSA, 10
IAN RYAN DE KOCK	C/ BENARROSA, 10

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de los habitantes relacionados arriba, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en sus domicilios de este municipio; comunicándoles que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Alcalali a 17 de octubre de 2011.
EL ALCALDE.
Fdo. José Vicente Marco Mestre.

1121396

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Asunto: Anuncio de comparecencia para notificación.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones a los interesados que se indican más abajo, a través de este anuncio se cita para que comparezcan en el Departamento Económico-Jurídico del Ámbito de Seguridad sito en la calle Arzobispo Loaces, nº 13 - 2ª planta,

en horario de 9 a 13 horas, órgano que tramita el procedimiento, en el término de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para recoger las notificaciones. Si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, se entenderá que se ha producido la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del término señalado para comparecer.

Nº EXPTE.	INTERESADO	CONCEPTO
VP 196-197-198-214-215/07	RESIDENCIA ANSALDO DOS, S.L	CADUCIDAD EXP. SOLICITUD VADO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.
VP 189/07	OLGHA MARÍA ARGENTE SERRANO	CADUCIDAD EXP. SOLICITUD VADO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.
VP 172/07	JUAN MOZO DE LA CASA	CADUCIDAD EXP. SOLICITUD VADO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.
P- 93	RICARDO OLIVARI CORTÉS	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P - 93	ANTONIA CAPO GINER	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 1124	CCPP PARDO GIMENO,23	AMPLIACIÓN LONGITUD VADO
P- 1223	RICARDO OLIVARI CORTÉS	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 1223	MANUEL NAVARRO CALDERÓN	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 1521	JAIME MIGUEL MOJICA	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 1632	MIGUEL GARCÍA BROTONS	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 1634	AUTO CRISTALES JUAN GIL S.L	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P- 2961	CCPP AV. CONSTITUCIÓN	AMPLIACIÓN LONGITUD VADO
P-3049	RAFAEL MARTÍNEZ BELMONTE	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3101	CCPP VÍCTOR DE LA SERNA	AMPLIACIÓN LONGITUD VADO
P-3286	D. PISO ALICANTE	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3441	CCPP MAESTRO GAZTAMIDE	AMPLIACIÓN LONGITUD VADO
P-3547	CCPP EDIF. LOS OLIVOS	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3596	COBER, COVER & BIRE, S.L	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3628	CARLOS M. RODRÍGUEZ CEVA	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3656	ANTONIA GRINÁN RAMIS	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3680	CCPP RESIDENCIAL PARAÍSO BQ.3	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3681	CCPP C/ JAVEA,106	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3700	PAYBOT INMUEBLES, S.L.	AMPLIACIÓN LONGITUD VADO
P-3714	RAMÓN FONTECHA ESTEBAN	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
P-3779	CCPP C/ BOYERO Nº33	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
T-56	CENTRO MÓVIL SDAD, COOPERATIVA	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
T-470	AHMAD MAHER BAKAR	REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN VADO
T-294	GRAN VÍA OCASIÓN S.L	RECIBO
VP-62/11	CCPP EL PILAR 8-10	DOCUMENTACIÓN
RS-8811/11	JOSÉ TOMÁS LLOPIS GARCÍA	SOLICITUD BAJA VADO
P-3816	ENRIQUE MARCO CERRIÁN	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO
P-3675	ELENA BLASCO MARTÍNEZ	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO
P-3819	CCPP RESIDENCIAL GREEN 7	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS
VP-120/09	JAIME PÉREZ ZARAGOZA	INFORME
P-3223	JUAN A. PÉREZ IVARS	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO
T-532	AUTOMÓVILES ENRIQUE, S.L	AUTORIZACIÓN VADO
P-4343	JOSE LUIS LLORCA BERMEJO	AUTORIZACIÓN VADO

Alicante, a 27 de septiembre de 2011.
El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, El Vicesecretario.
Tráfico y Transportes.
Fdo.: Juan Seva Martínez Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1121452

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Concejal Delegada, el Padrón de Vados permanentes por la entrada de Vehículos, correspondiente al año 2011, quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el periodo de cobro en voluntaria comenzará el 15 de octubre de 2011 y finalizará el 15 de diciembre 2011.

Almoradí a 12 de octubre de 2011.

El Alcalde.

Fdo: Antonio A. Hurtado Roca.

1121140

EDICTO

Recibida instancia de OCHOA CERÓN, LUZ MARINA con D.N.I./N.I.E. número NIF: 29522011Q, domiciliado/a en C/ EGIDO DEL SUR, 42 con R.E. número REGE/2011/10500, de fecha 28 de septiembre de 2011 Expte. Nº BPMH/114/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle CALLE JACINTO BENAVENTE, 14 P03 PTA O, así como instancia de ZHU, BING con D.N.I./N.I.E. número NIE: X1448840R, domiciliado/a en Plz LIBERTAD, 1 PTA A con R.E. número REGE/2011/10510, de fecha 28 de septiembre de 2011 Expte. Nº BPMH/115/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle CALLE SAN ANDRÉS 1 P05 PTA D, así como instancia de SÁNCHEZ GUITARRA, LUIS HUMBERTO con D.N.I./N.I.E. número NIE: X4096880M, domiciliado/a en C/ COMUNIDAD VALENCIANA, 2 PTA H con R.E. número REGE/2011/10516, de fecha 28 de septiembre de 2011 Expte. Nº BPMH/116/2011, en la que solicita la Baja del PMH de la calle CALLE COMUNIDAD VALENCIANA, 2 P02 PTA H, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: - D./Dña. ROBINSON ALVARADO OCHOA con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X2974762B; - D./Dña. ESMERALDA RESTREPO AREVALO con D.N.I./N.I.E./Pasaporte CC66777824; - D./Dña. NICOLÁS ESTEBAN ALVARADO RESTREPO con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X3649445N; - D./Dña. ESTEFANIA ALVARADO RESTREPO con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Y0657760C; - D./Dña. JIWU WANG con D.N.I./N.I.E./Pasaporte G03340179; - D./Dña. NELLY ELIZABETH SÁNCHEZ FARINANGO con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X6456176F; - D./Dña. LUIS ALFONSO CHAGLLA CHAGLLA con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X6114986E; - D./Dña. ANDREA LISBETH CHAGLLA SÁNCHEZ con D.N.I./N.I.E./Pasaporte 48729256F; - D./Dña. MELANI DANIELA CHAGKKA SÁNCHEZ con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Y1567239X; que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con el según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 07/10/2011, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, a 14 de octubre de 2011.

EL SR. ALCALDE.

ANTONIO ANGEL HURTADO ROCA.

1121450

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión nº. 31, de fecha 11 de octubre de 2011, aprobó la concesión de subvenciones a entidades deportivas correspondientes al año 2011, por un importe global de 40.150,00 €; el contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento (Área de Servicios a la Persona). Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Entidades Deportivas y en el art. 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aspe, 13 de octubre de 2011.

ALCALDESA - PRESIDENTA.

Fdo.: D^a. M^a. NIEVES MARTÍNEZ BERENGUER.

1121436

EDICTO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión nº. 31, de fecha 11 de octubre de 2011, aprobó la distribución de Ayudas a Asociaciones para la anualidad 2011, por un importe global de 25.000,00 €; el contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento (Área de Servicios a la Persona). Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.5 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Asociaciones y en el art. 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aspe, 13 de octubre de 2011.

ALCALDESA - PRESIDENTA.

Fdo.: D^a. M^a. NIEVES MARTÍNEZ BERENGUER.

1121443

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

Publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de fecha 15 de febrero de 2011 la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la administración electrónica, se procede a publicar definitivamente el texto íntegro de la ordenanza Municipal Reguladora del uso de la administración electrónica del Ayuntamiento de Busot con la inclusión de los trámites y procedimientos disponibles para su gestión por medios electrónicos.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Así, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene la obligación para administraciones públicas de impulsar «el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos» para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus competencias.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido

especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, y desarrolla la obligación de las administraciones públicas de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.

Recientemente ha sido publicada la Ley 3/2010, de 5 de mayo de la Generalitat, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, con el objetivo, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunitat Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial estableciendo una serie de obligaciones a dichas administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Busot, conocedor de sus obligaciones legales y consciente de la trascendencia de la realización de los objetivos que se persiguen con la implantación de la administración electrónica, ha suscrito la adhesión al convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de 3 de julio de 2008, mediante el cual se establece el marco general de colaboración para el impulso de la administración electrónica entre las administraciones municipales, ofreciéndoles conjuntamente servicios de asistencia en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como la cesión del uso de plataformas, infraestructuras, redes, u otros bienes y derechos TIC de titularidad de cualquiera de ellas.

Asimismo, el Ayuntamiento está procediendo a la incorporación paulatina de procedimientos administrativos por vía telemática, circunstancia que precisa de una adecuada regulación jurídica a través de la presente ordenanza que garantice los derechos y deberes de los ciudadanos en la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con la administración municipal.

La ordenanza se estructura en un título preliminar, cuatro títulos, una disposición adicional, ocho disposiciones transitorias, una derogatoria, cuatro finales y dos anexos.

En el título preliminar se definen el objeto y el ámbito de aplicación del reglamento. El título primero, recoge los derechos de la ciudadanía en relación con la administración electrónica, los sistemas de acceso a los servicios electrónicos y la transmisión de datos entre administraciones públicas.

El título segundo, dedicado al régimen jurídico de la administración electrónica, regula aspectos tan trascendentales como la sede electrónica del Ayuntamiento indicando el contenido de la misma y la información que debe ponerse a disposición de los ciudadanos.

En dicho título se regula también los sistemas de identificación de los ciudadanos y de la administración, el registro electrónico del Ayuntamiento, los sistemas de comunicación telemática que puede utilizar el Ayuntamiento y los documentos y archivos electrónicos.

El título tercero aborda la gestión electrónica de los procedimientos, estableciendo los principios en que ha de basarse su tramitación, sus fases y la terminación del proceso.

En el título cuarto se regula el procedimiento de incorporación de los procedimientos administrativos electrónicos, incluidos los procedimientos automatizados.

Finalmente en el anexo II se indican los trámites y procedimientos disponibles para su tramitación electrónica.

TÍTULO PRELIMINAR.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la administración municipal del municipio de Busot, con el fin de permitir a los ciudadanos el ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, y por la Ley 3/2010, de 5 de mayo.

2. Como consecuencia de ello, esta ordenanza tiene por objeto:

a.- Determinar los principios generales necesarios para el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito del Ayuntamiento de Busot, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica reguladora de la materia.

b.- Establecer los derechos y deberes que rigen las relaciones establecidas por medios electrónicos entre los ciudadanos y la administración municipal.

c.- Regular las condiciones y efectos de la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la actividad administrativa, y en especial en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. La presente ordenanza será de aplicación a todas las entidades que forman la administración municipal las cuales se mencionan en el Anexo I de esta ordenanza.

2. Cuando actúen en régimen de derecho público el Ayuntamiento podrá optar por incorporar en el Anexo I a organismos públicos, si los tiene, sociedades públicas de capital íntegramente público o mixtas, incluso de concesionarios privados de servicios públicos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo

1. Esta ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe la administración municipal que se lleven a cabo por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a. Las relaciones de carácter jurídico-económico entre los ciudadanos y la administración municipal.

b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la administración municipal.

c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados para su tramitación electrónica, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.

d. El tratamiento de la información obtenida por la administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios establecidos en la presente ordenanza resultarán asimismo de aplicación:

a. A las relaciones por medios electrónicos entre la administración municipal y las demás administraciones públicas;

b.- A las comunicaciones entre los ciudadanos y la administración municipal no sometidas al derecho administrativo; y

c.- A las comunicaciones de avisos e incidencias, presentación de quejas, formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y a las peticiones y otras formas de participación no reguladas específicamente.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 4. Principios generales de la administración electrónica.

Al margen de los principios generales previstos en la Ley 11/2007, de Administración Electrónica Estatal, y los previstos en la Ley 3/2010, de Administración Electrónica en la Comunitat Valenciana, la administración electrónica municipal se rige por los siguientes principios:

a. En relación con la organización de la administración electrónica:

- Principio de servicio al ciudadano, en la medida en que la administración electrónica tiene como finalidad la aproximación de la administración pública al ciudadano, garantizando el acceso de éste a los servicios electrónicos municipales.

- Principio de eficacia, eficiencia y economía. La implantación de los medios electrónicos en la administración municipal estará presidida por los principios de eficacia, eficiencia y economía. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

- El impacto y la utilización por parte de los ciudadanos de los servicios municipales afectados.

- Los colectivos de población a los que se dirige.

- Las mejoras alcanzables para la prestación del servicio.

- La integración de los sistemas de relación con los ciudadanos, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipales.

- El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido.

- La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

- Principio de neutralidad tecnológica. Las actuaciones previstas en la presente ordenanza se llevarán a cabo por la administración con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, siendo la propia evaluación tecnológica la que determinará el uso, en cada momento, del instrumento tecnológico más adecuado.

- Principio de Interoperabilidad. La administración municipal garantizará la adopción de los estándares de interoperabilidad y velará para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y los de otras administraciones.

b. En relación con la difusión de la información administrativa electrónica el principio de consulta abierta, garantizando el acceso a la información administrativa que, de conformidad con las disposiciones legales sea de acceso general, sin exigir ninguna clase de identificación previa.

c. En relación con el procedimiento administrativo electrónico los siguientes principios:

- Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos. Se establecerán sistemas y procedimientos de trazabilidad que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, el estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

- Principio de intermodalidad de medios. Se garantizará que un procedimiento iniciado por un medio pueda continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS. EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Artículo 5. De los derechos de los ciudadanos.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y artículo 6 de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, se reconoce a los ciudadanos, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la administración municipal utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, iniciar actuaciones efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2. Además, de los derechos generales reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza se reconocen a los ciudadanos los siguientes derechos:

a. Derecho a exigir de la administración municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

b. Derecho a disfrutar de contenidos electrónicos accesibles, transparentes y comprensibles.

c. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

d. Derecho a acceder a la administración electrónica independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas, de las disminuciones físicas, sensoriales o psíquicas.

e. Derecho a participar en los procesos de mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuestas a las peticiones y consultas formuladas.

f. Derecho a utilizar libre y gratuitamente los medios y servicios generales electrónicos que se pongan a su disposición para su empleo en las relaciones con las administraciones públicas.

g. Derecho a la utilización de los procedimientos electrónicos disponibles de una forma personalizada y directa.

Artículo 6. Deberes de los ciudadanos.

1. Los ciudadanos en sus relaciones con la administración municipal, sólo estarán obligados al cumplimiento de aquellos deberes que vengan establecidos expresamente en la normativa vigente, de tal manera que se garantice el ejercicio de buena fe de los derechos de acceso electrónico, evitando un uso abusivo de los mismos.

2. En concreto, en el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la administración municipal, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la administración electrónica de acuerdo con el principio de buena fe.

b. Deber de facilitar a la administración municipal, en el ámbito de la administración electrónica, información veraz, precisa y adecuada a los fines para los que se solicita.

c. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la administración municipal, cuando estas así lo requieran.

d. Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la administración municipal.

e. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de derechos en materia de protección de datos.

f. Deber de no utilizar medios o técnicas electrónicas que no hayan sido previamente aprobados u homologados y publicitados debidamente por la administración municipal.

3. La administración municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta ordenanza.

Artículo 7. Sistemas de acceso a los servicios electrónicos.

La administración municipal garantizará el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

a. Las oficinas de atención presencial que se determinen, las cuales pondrán a disposición de la ciudadanía de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en la presente ordenanza debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

b. Puntos de acceso electrónico, en forma de sede electrónica creada y gestionada por los distintos departamentos y organismos públicos y disponibles para los ciudadanos a través de redes de comunicación.

El punto de acceso general a través del cual los ciudadanos pueden, en sus relaciones con la administración municipal y sus organismos públicos, acceder a toda la información y a los servicios disponibles será el siguiente: www.ebusot.com.

c. Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

TÍTULO SEGUNDO.

DEL RÉGIMEN JURÍDICO.

DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

CAPÍTULO I.

SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 8. Sede electrónica general.

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección.

< www.ebusot.com >, como punto de acceso electrónico general de los ciudadanos a todas las entidades que engloban la administración municipal.

2. La titularidad de la sede electrónica es del Ayuntamiento. Corresponde al alcalde la decisión sobre la incorporación de organismos, entidades o empresas municipales a la sede electrónica.

3. Cada organismo será responsable de la integridad, veracidad y actualidad de la información incorporada, sin perjuicio de la potestad de supervisión de todos los contenidos de la sede electrónica a cargo del órgano técnico que designe la Alcaldía.

Artículo 9. Calidad, usabilidad y accesibilidad

1. El Ayuntamiento velará por la calidad de toda la información puesta a disposición en su sede electrónica, identificando debidamente y mencionando el origen de la obtenida de fuentes externas.

2. El Ayuntamiento no se hace responsable de la información que se pueda obtener a través de fuentes externas que no dependan de ellas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de la sede electrónica municipal, las personas no vinculadas a las entidades y organismos integrantes de la administración municipal.

3. El Ayuntamiento velará por que el diseño de su sede electrónica y la estructura de los menús facilite su uso por la ciudadanía, siguiendo las normas y aplicando las metodologías definidas para la mejora de la usabilidad de los sitios web.

4. La sede municipal cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las administraciones públicas y garantizará en la medida de lo posible que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta ordenanza sean accesibles desde los principales sistemas operativos del mercado incluyendo los de código abierto.

5. Los servicios de la sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevé que la sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, se informará de ello con antelación suficiente a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponible.

Artículo 10. Información administrativa por medios electrónicos.

1. En esta sede, se pondrá a disposición de los ciudadanos, la relación de servicios y el modo de acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado, al menos, con los restantes puntos de acceso electrónico de la administración municipal y sus organismos públicos.

2. El contenido y los servicios incluidos en la sede electrónica estarán disponibles en valenciano y en castellano, debiendo disponer de documentos electrónicos normalizados en ambos idiomas. Se exceptúan los contenidos integrados en aquéllas que provengan de sedes electrónicas externas, siempre que éstas no tengan obligación de ofrecerlos en ambos idiomas. Si existiera dicha obligación, todo ciudadano podrá exigir a cualquiera de las dos sedes el cumplimiento del requisito lingüístico regulado en este apartado.

3. A través de esta sede los ciudadanos tendrán acceso libre y permanente a la siguiente información:

a. Información sobre la organización y los servicios de interés general, en concreto sobre:

- Su organización y sus competencias, y la identificación de sus responsables, las normas básicas de su organización y funcionamiento y las modificaciones que se operen en dicha estructura.

- Los servicios que tengan encomendados o asumidos.

- Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

- Mapa de la sede electrónica.

- Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

b. Información administrativa, en concreto la siguiente información:

- Los acuerdos de los órganos de gobierno.

- Las ordenanzas y reglamentos municipales.

- El presupuesto municipal.

- El registro municipal de solares y edificios a rehabilitar.

- El contenido actualizado de los instrumentos de ordenación urbanística en vigor y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.

- Los anuncios de información pública, la publicación electrónica de diarios, boletines, tabloneros de anuncios y edictos oficiales editados por el titular de la sede electrónica.

- Los procedimientos de contratación administrativa a través del perfil del contratante.

- Los procedimientos de selección del personal.

- Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

- Toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, especificando en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

c. Información sobre la administración electrónica:

- Los procedimientos administrativos que tramitan por medios electrónicos, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.

- Relación de de los derechos de acceso electrónico que puedan ejercerse sobre unos y otros, en especial, los medios y canales electrónicos que pueda utilizar la ciudadanía.

- Relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos en la sede electrónica.

- Registro electrónico con indicación de la fecha y hora oficial de la sede electrónica, así como la disposición o disposiciones de su creación, con indicación del órgano responsable del mismo, documentos que se pueden presentar así como derechos ejercitables electrónicamente en dicho registro por parte de la ciudadanía.

- La vía para la presentación y tramitación telemática de quejas y sugerencias.

- Cláusulas obligatorias de responsabilidad, protección de datos y de calidad, en relación con el titular de la sede electrónica y con la información que figure en ésta.

- Enlaces a otras sedes o direcciones electrónicas en Internet, de interés relevante en relación con el ámbito competencial del titular de la sede electrónica.

- Buscadores y servicio de consultas más frecuentes (FAQ).

- Información sobre accesibilidad, estándares visuales y plurilingüismo.

Artículo 11. Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deben publicarse en el tablón de edictos municipal, podrá ser sustituida o complementada por su publicación en el tablón de edictos electrónicos.

2. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

3. El tablón de edictos electrónico se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido. A los efectos

del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

5. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la sede electrónica municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con antelación suficiente, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponible.

Artículo 12. La carpeta ciudadana.

1. La sede electrónica del Ayuntamiento dispondrá de una zona denominada «carpeta ciudadana», de acceso restringido a su titular, quien para su acceso deberá identificarse autenticando la personalidad del usuario por medio del DNI electrónico, certificado electrónico expedido por la Agencia de Tecnología y Certificación de la Comunitat Valenciana, o alguno de los sistemas de firma reconocidos en la sede electrónica.

2. A través de la carpeta ciudadana las personas físicas, así como sus representantes registrados, podrán utilizar sistemas y procesos telemáticos como medio de comunicación para entre otros servicios:

a. Acceder a la información particular de esa persona, registrada en las bases de datos de la administración municipal.

b. Acceder de forma personalizada, a información de carácter general de la administración municipal.

c. Realizar operaciones y cumplir trámites administrativos de procedimientos que progresivamente la administración municipal vaya incorporando a la carpeta ciudadana.

3. El acceso y utilización de la carpeta ciudadana atribuye la condición de usuario de la misma, y presupone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento. El acceso y utilización de la carpeta ciudadana implica que la persona usuaria acepta de forma expresa, plena y sin reservas, el contenido de todas y cada una de las normas y condiciones de uso en la versión publicada en la sede electrónica en el momento del acceso.

4. Si el Ayuntamiento modificara las normas y condiciones de uso de la carpeta ciudadana, deberá dar publicidad a esta modificación en la sede electrónica. Si el ciudadano no estuviese de acuerdo con el contenido de las nuevas normas y condiciones de uso de la carpeta ciudadana tendrá que abandonar ese medio de comunicación con la administración municipal.

Artículo 13. Ventanilla única.

1. En la sede electrónica se pondrá a disposición de los ciudadanos una ventanilla única en la que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

2. En esta ventanilla se pondrá en conocimiento a los prestadores de servicio las resoluciones y el resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes.

Artículo 14. Validación de copias verificables

La sede electrónica del Ayuntamiento dispondrá de un procedimiento que, mediante el código de verificación incorporado a una copia verificable, permitirá acceder al documento electrónico auténtico del que se obtuvo la misma, informando sobre la validez de la firma o firmas electrónicas del citado documento.

Artículo 15. Acceso a los contenidos de la sede electrónica.

1. El Ayuntamiento incorporará en su sede electrónica un mecanismo de búsqueda documental adecuado para su consulta por los ciudadanos de los documentos electrónicos relativos a procedimientos administrativos ya terminados.

Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, un determinado documento no sea inmediatamente accesible, el ciudadano podrá generar automáticamente una solicitud de acceso documental que se dirigirá de inmediato a la unidad responsable del documento.

2. Los ciudadanos, en los términos establecidos en la normativa aplicable a las administraciones públicas podrán

consultar libremente los documentos electrónicos almacenados por el Ayuntamiento que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta. Para garantizar el ejercicio cuidado y no abusivo del derecho de consulta descrito, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos que determine el Ayuntamiento y que permitan dejar constancia de la identidad del solicitante y de la información solicitada.

3. El acceso a los documentos de carácter nominativo, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas y a los expedientes no finalizados queda reservado a las personas que acrediten las condiciones previstas por la legislación sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común en cada caso. Para garantizar que el derecho de consulta sea ejercido por los ciudadanos que se encuentran legalmente habilitados para ello, los servicios municipales exigirán su identificación por medio de cualquier procedimiento electrónico de identificación seguro, entre los especificados en esta ordenanza.

4. El acceso de los interesados a la información sobre los expedientes no terminados se realizará a través de su carpeta ciudadana. Se permitirá el acceso inmediato a los documentos integrantes de los expedientes cuando sea posible de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza, y, en caso contrario, el usuario podrá generar una solicitud de acceso que se dirigirá de inmediato al órgano o unidad responsable del expediente.

5. El derecho de acceso no podrá llevarse a cabo en los expedientes que así se establezca en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común. El acceso a archivos y documentos que de conformidad con la normativa aplicable se rijan por disposiciones específicas quedará reservado a aquellas personas que acrediten las condiciones exigidas por la legislación vigente en cada caso.

6. El acceso, a través de la sede electrónica, a cualquier información distinta de la incluida en los párrafos anteriores será libre para la ciudadanía, sin necesidad de identificación alguna. En concreto, será de libre de acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.

b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.

c. Información incluida en el tablón de anuncios electrónico.

d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento.

e. Expediente sometidos a información pública.

f. Otra información de acceso general.

El Ayuntamiento podrá requerir datos que no tengan carácter personal en las operaciones de acceso a la información de su sede electrónica, a efectos meramente estadísticos o para la mejora de los servicios municipales, sin que en ningún caso la aportación de estos datos condicione el acceso a la información municipal.

Los concejales podrán solicitar de forma electrónica el acceso a los expedientes, libros y documentación necesaria para el desarrollo de su función. El acceso electrónico a dicha documentación se hará en los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 16. Seguridad.

1. Se garantizará la seguridad de la sede electrónica para la autenticidad e integridad de la información expuesta.

2. El acceso en modo consulta, a la información particular que de una persona haya registrada en las bases de datos de la administración municipal, se podrá realizar autenticándose con alguno de los medios indicados en el artículo 17.

3. Los datos que el ciudadano aporte para facilitar sus relaciones con la administración municipal, tales como números de teléfonos, correos electrónicos y otros, así como las preferencias que seleccione para que el Ayuntamiento le informe sectorialmente, contarán con las garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

4. Los mecanismos de seguridad deberán estar siempre activados en las conexiones con el tablón de anuncios para garantizar la autenticidad e integridad del contenido del mismo, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las conexiones con la carpeta del ciudadano, en las cuales será además preciso disponer de cifrado de confidencialidad.

CAPÍTULO II.

DE LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.

Artículo 17. Formas de identificación y autenticación de los ciudadanos.

1. Los ciudadanos podrá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con la administración municipal y sus organismos públicos:

a. Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.

b. Sistemas de firma electrónica avanzada mediante certificados electrónicos expedidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana.

c. Otros sistemas de firma electrónica admitidos legalmente emitidos por prestadores de servicios de certificación que ejerzan su actividad en España generalmente utilizados por la ciudadanía, siempre y cuando el prestador de servicios de certificación ponga a su disposición la información precisa y, en particular, la relación de certificados revocados, gratuitamente y de acuerdo con los estándares establecidos al efecto.

2. En relación con estos otros sistemas la administración municipal promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

3. La administración municipal admitirá los sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por otras administraciones públicas, diferentes de los referidos en el apartado anterior, de conformidad con el principio de reconocimiento mutuo y reciprocidad.

Artículo 18. Identificación y acreditación de la voluntad de la ciudadanía por parte de un empleado municipal.

1. En los supuestos en que un ciudadano no disponga de los medios electrónicos de identificación o acreditación de la voluntad necesaria para la realización de un determinado trámite ante el Ayuntamiento, un empleado municipal podrá suplir dicha carencia utilizando sus propios medios de identificación y autenticación. Previamente, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, del que deberá quedar constancia.

2. El Ayuntamiento determinará los miembros del personal a su servicio que estarán habilitados para suplir a la ciudadanía en las operaciones de identificación y autenticación, de acuerdo con lo previsto en este artículo.

Artículo 19. Representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen ante la administración municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto por la legislación general y esta ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. La acreditación de la representación para realizar actuaciones por vía electrónica con la administración municipal a favor de terceros podrá llevarse a cabo por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a. Mediante la utilización de firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido de cargo o representación, siempre que este sea de una clase aceptada por el Ayuntamiento.

b. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la repre-

sentación en el Registro de Representación Electrónica de la Comunitat Valenciana creado por la Ley 3/2010, el virtud del convenio suscrito con la Generalitat.

c. Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

d. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la administración municipal o de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento haya firmado un convenio de colaboración.

3. La administración municipal podrá requerir al apoderado la justificación de su apoderamiento en cualquier momento.

Artículo 20. Formas de identificación y autenticación de la administración municipal.

La administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a. Sistemas de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b. Sistemas de firma electrónica avanzada mediante certificados de identificación de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La sede electrónica municipal utilizará certificados de identificación cuando deban identificarse ante los usuarios y cifrar sus comunicaciones con éstos.

La identificación y el cifrado del canal serán obligatorios en todos los casos en los que se solicite a los usuarios datos de carácter personal y siempre que sea preciso garantizar la autenticidad de origen y la integridad de la información proporcionada en la sede electrónica municipal o en los sitios web municipales distintos de estas.

c. Sistema de firma electrónica mediante sello electrónico que podrán utilizarse en el desarrollo de actuaciones automatizadas. La relación de los sellos electrónicos utilizados por la administración municipal y sus organismos públicos, incluyendo las características de los certificados electrónicos y prestadores que los expiden será pública y se podrá acceder a ella en la sede electrónica.

En concreto, en la sede electrónica se indicará:

- El organismo u órgano titular del sello que será del responsable de su utilización, con indicación de su adscripción en la administración municipal.

- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.

- Servicio de validación para la verificación del certificado.

- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

d. Sistema de firma electrónica mediante medios de autenticación del personal al servicio de la administración municipal y sus organismos públicos. El personal al servicio de la administración municipal utilizarán los sistemas de firma electrónica que se determinen en cada caso, entre las siguientes:

- Firma electrónica basada en el DNI electrónico.

- Certificado electrónico emitido por el Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana.

La administración municipal facilitará a los cargos electos, a los miembros del gobierno municipal y al personal municipal que precise de mecanismos de identificación y autenticación para el ejercicio de sus funciones el certificado electrónico correspondiente para personal al servicio de la administración local.

CAPÍTULO III.

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

Artículo 21. Creación, gestión y régimen general de funcionamiento del Registro Electrónico.

1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25,26 y 27 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se crea el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser utilizado por los ciudadanos o por los propios órganos de la administración municipal, para la

presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento estará permanentemente disponible en la sede electrónica de este. El registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Los formularios electrónicos y, en su caso, las aplicaciones informáticas que se faciliten a los ciudadanos para la iniciación de procedimientos de competencia municipal podrán enlazar directamente con el mismo, siempre que se respeten todas las garantías y requisitos formales en la entrega de la documentación y en la recepción del correspondiente acuse de recibo.

3. El Registro Electrónico del Ayuntamiento anotará, además, la remisión de escritos y comunicaciones que, por vía telemática y cumplimiento los requisitos establecidos en la presente ordenanza, realicen los órganos de la administración municipal a los interesados en los procedimientos y trámites a que se refiere el anexo II de esta ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

4. El acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se realizará, en todo caso, bajo la cobertura del certificado de identificación de sede electrónica, de forma que resulte suficiente garantizada la confidencialidad de los documentos transmitidos.

5. El registro sólo estará habilitado para la recepción o transmisión de documentos electrónicos relativos a las actividades, servicios o procedimientos contemplados en la presente ordenanza y que se especifiquen en la sede electrónica. Los escritos y comunicaciones de trámites no especificados en la sede electrónica carecerán de efectos jurídicos y se tendrán por no presentados.

6. El registro estará operativo todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas, de las que se informará en las propias sede electrónica Asimismo, en casos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la unidad registral telemática, se visualizará un mensaje en el cual se comunique esta circunstancia, siempre que sea posible.

7. Corresponde al alcalde la dirección e impulso del registro, promoviendo las acciones que resulten necesarias para mantenerlo y adaptarlo a futuras innovaciones tecnológicas.

8. El Ayuntamiento proveerá las herramientas técnicas que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los contenidos del registro, así como adoptar las medidas, de todo orden, exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 22. Información a los usuarios.

1. En el procedimiento para el acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se informará a los ciudadanos, directamente o mediante enlaces a otras zonas de la sede electrónica donde se recoja la información, de los siguientes aspectos:

- a. La fecha y hora oficial.
- b. Requisitos técnicos para el acceso y la utilización del registro electrónico.
- c. Los sistemas de firma electrónica avanzada y clases de certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento y los prestadores de servicios de certificación que los expiden.
- d. La relación actualizada de procedimientos y trámites electrónicos disponibles, los formularios correspondientes a los mismos y los documentos susceptibles de ser presentados.

e. El estado de funcionamiento del sistema y, en su caso, las paradas técnicas previstas. En los supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

2. En los casos en los que se exija a los usuarios el empleo de determinados formularios o programas informáticos, éstos estarán accesibles en el procedimiento de acceso al Registro. En particular, cuando se aporten

documentos electrónicos en un formato no preservable se proporcionarán servicios para su transformación a un formato preservable de forma previa a la entrega.

Artículo 23. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento realizará las siguientes funciones:

a. Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones remitidas a los órganos y entidades a las que se refiere el artículo 2 de la presente ordenanza y que forman parte de la administración municipal, relativos a los procedimientos susceptibles de tramitación electrónica que se especifiquen en la sede electrónica del Ayuntamiento.

b. Expedición de los recibos acreditativos de la presentación por parte de los ciudadanos de las solicitudes, escritos y comunicaciones que éstos dirijan a la administración municipal, recibos que generará el propio sistema informático de modo automático.

c. Expedición de los avisos de notificación que comuniquen a los interesados la puesta a su disposición, en la carpeta ciudadana, de comunicaciones y notificaciones telemáticas que los órganos y entidades de la administración municipal emitan.

d. Remisión de escritos y comunicaciones por parte de los órganos de la administración de la administración municipal a los interesados.

e. Mantenimiento y conservación de un archivo informático de los asientos de entradas y salidas de solicitudes, escritos y comunicaciones telemáticas, correspondientes a cada año natural.

Artículo 24. Funcionamiento.

1. Como acreditación de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática por los órganos de la administración y por los ciudadanos, dirigidas a órganos de la administración Municipal el propio sistema informático expedirá un recibo electrónico acreditativo de la constancia, en los asientos registrales, de los datos siguientes:

- a. Número de registro de entrada o de salida;
- b. Fecha y hora de presentación de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación;
- c. Identificación del interesado o de su representante, y de la persona u órgano administrativo, entidad autónoma o entidad de derecho público receptor de la comunicación telemática; y
- d. Tipo de documento y asuntos que se registran.

Este recibo electrónico se hará llegar al destinatario a través de la carpeta ciudadana en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

2. A estos efectos, todas las solicitudes, escritos o comunicaciones que se reciban o se remitan a través del Registro Electrónico se registrarán respetando el orden temporal de recepción o salida, y serán cursadas sin dilación a sus destinatarios por medios informáticos. Todos los asientos quedarán ordenados cronológicamente.

3. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro Electrónico serán válidos a todos los efectos legales, siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado, en la forma prevista para cada caso o tipo de actuación en el artículo 25 de esta ordenanza.

4. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática del documento, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador del documento por el propio sistema, mediante los correspondientes mensajes de error para que se proceda a su subsanación.

5. Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo, posteriormente, en cualquier momento, con el número de registro de su solicitud.

Artículo 25. Requisitos para la admisión de documentos.

1. Únicamente tendrán acceso al Registro Electrónico los documentos normalizados y la información que, en for-

mato electrónico, pueda completarla, correspondiente a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica y reflejados en el Anexo II de la presente ordenanza, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para fijar en cada momento su contenido.

2. Además, para la admisión de estas solicitudes se requerirá que en la misma conste correctamente identificado tanto el remitente, como la persona, órgano, procedimiento y la administración a la que se dirige. Para ello, resulta necesario que los interesados dispongan de un certificado electrónico reconocido en vigor, de conformidad con las previsiones del artículo 17 de esta ordenanza.

3. Cuando el interesado deba adjuntar determinada documentación para la debida tramitación de su solicitud o escrito, ésta podrá aportarse en soporte electrónico cuando se trate de documentos firmados electrónicamente por el propio interesado o por terceros que vengan autenticados a través de firma electrónica avanzada.

En caso contrario, se admitirá la subsanación de la solicitud inicial mediante la aportación por cualquier medio de la documentación que haya que presentar, previo su requerimiento por parte del órgano competente para la tramitación del procedimiento de que se trate, en el plazo que establezca la normativa específica de dicho procedimiento o, en su defecto, en el plazo que establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquiera de las oficinas de registro de la administración municipal o en los demás lugares que esta establece el artículo 38.4 de la citada Ley, indicando el número de registro de entrada asignado por el Registro Electrónico a la solicitud o escrito a la que se adjunta de dicha documentación.

4. No podrá establecerse el carácter obligatorio de la presentación por los ciudadanos de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

Artículo 26. Denegación del registro.

1.-El Registro Electrónico del Ayuntamiento rechazará toda presentación que no esté respaldada por una firma electrónica válida, según los criterios definidos en esta ordenanza, así como aquellas que contengan ficheros cuyo formato no se ajuste a las especificaciones técnicas del registro o que presumiblemente puedan contener códigos maliciosos o cualquier otro mecanismos que pueda provocar anomalías o fallos en el funcionamiento del registro, o suponga un riesgo para la integridad o seguridad de los sistemas de información municipales.

2.-En los casos previstos en el párrafo anterior, así como cuando se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos electrónicos, el Registro Electrónico del Ayuntamiento no admitirá ningún dato, poniendo dicha circunstancia en conocimiento del solicitante, mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a la subsanación del envío, y conservando un registro de la incidencia en un fichero al efecto.

Artículo 27. Efectos de la presentación.

1. La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes y escritos relativos a los procedimientos que se mencionan en el anexo II producirá todos los efectos jurídicos.

2. Se podrá acreditar la presentación de las solicitudes y escritos en el Registro Electrónico mediante el recibo expedido por éste de modo automático.

Artículo 28. Cómputo de plazos.

1. A efectos del cómputo de plazos para su cumplimiento por los interesados, serán considerados días inhábiles los así declarados para todo el territorio nacional, para la Comunitat Valenciana y para el municipio.

2. El inicio del cómputo de los plazos que afecten a la administración municipal vendrá determinado por la fecha y hora de presentación de cada documento en el Registro Electrónico del Ayuntamiento.

3. La recepción de documentos en un día inhábil se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán

como fecha y hora de la pre-sentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

4. Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad registral telemática correspondiente.

La Agencia de Tecnología y Certificación de la Comunidad Valenciana, como Autoridad de Sellado de Tiempo, garantiza que la fecha y hora asignada en el recibo expedido por la unidad registral telemática es la hora oficial que establece el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

5. El Registro Electrónico no realizará, ni anotará salidas de documentos en día inhábiles.

6. En la sede electrónica figurará la relación de los días inhábiles, incluidas las festividades locales.

Artículo 29. Autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación del contenido de los asientos electrónicos.

1. El sistema informático soporte del Registro Electrónico garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados, mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

2. En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones que se realicen a través del Registro Electrónico a los órganos competentes para la tramitación de los mismos o desde éstos hacia los interesados, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no autorizados, y para garantizar la protección de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones que la desarrollan.

3. Asimismo, el sistema informático soporte del Registro Electrónico informará a todos aquellos órganos de la administración y a los ciudadanos que deseen acceder al mismo, que la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones de forma telemática supone la comunicación de sus datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

CAPÍTULO IV.

DE REQUISITOS Y EFICACIA DE LOS DOCUMENTOS. Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.

Artículo 30. Condiciones generales de la notificación electrónica.

1. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta ordenanza puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso que la utilización de los medios electrónicos sea obligatoria para la persona interesada en los términos establecidos reglamentariamente.

Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados anteriormente podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos, designándose la dirección o buzón de correo electrónico a efectos de practicar la notificación al interesado.

2. El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la administración municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado.

El interesado podrá durante la tramitación del procedimiento modificar la forma de notificación, determinando que la notificación se realice mediante vía telemática, o bien revocando el consentimiento para que se practique la notificación telemática, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

4. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que la misma persona haya manifestado lo contrario por medios electrónicos.

Artículo 31. Formas de practicar la notificación telemática. La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse, de alguna de las siguientes formas:

- a. Mediante la dirección electrónica habilitada.
- b. Mediante sistemas de correo electrónico.
- c. Mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica.

Artículo 32. Práctica de la notificación a través de la dirección electrónica.

La práctica de la notificación a través de la dirección electrónica se realizará del siguiente modo:

a. A través del Registro Electrónico correspondiente se enviará por correo electrónico a la dirección facilitada a la administración municipal por el interesado, un aviso de notificación de carácter informativo, que comunicará al interesado la existencia de una notificación dirigida al mismo, así como a la dirección de la página web a la que debe acceder para poder obtenerla.

b. El interesado podrá acceder a la página de notificación telemática previa su identificación personal a través del certificado de usuario.

A través de esta página de notificación telemática tendrá acceso a la notificación, la cual contendrá la designación del órgano administrativo o entidad que efectúa la notificación, la referencia al tipo de documento que se notifica, el número de expediente al que se refiere, y la fecha y registro de salida.

c. Una vez haya accedido a la página de notificación telemática se mostrará en el equipo del interesado la información más relevante del contenido de la notificación a realizar, a fin de que pueda comprobarlos datos de la misma antes de proceder a su aceptación. Esta información se suministrará a través de un documento electrónico que se denominará «documento de entrega de notificación», el cual tendrá un formato imprimible para que el interesado pueda conservarlo a efectos informativos.

d. Si el interesado acepta la notificación accederá a los documentos objeto de la misma, que también tendrán formato imprimible.

e. Se dejará constancia en el expediente administrativo de la aceptación o rechazo de la notificación telemática, produciendo los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 33. Notificación por comparecencia electrónica.

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a. Que con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b. El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Artículo 34. Notificación mediante recepción en dirección de correo electrónico.

Se podrá acordar la práctica de notificaciones en las direcciones de correo electrónico que los ciudadanos elijan siempre que se genere automáticamente y con independencia de la voluntad del destinatario un acuse de recibo que deje constancia de su recepción y que se origine en el momento del acceso al contenido de la notificación.

Artículo 35. Efectos de la notificación.

1. La notificación efectuada conforme a los criterios establecidos en los artículos anteriores, se entenderá prac-

ticada, a todos los efectos legales, en el momento en que se acepta la misma, a través de la firma electrónica del documento de entrega de notificación.

2. La práctica de la notificación podrá acreditarse, a todos los efectos legales, a través del acuse de recibo de la notificación, que se expedirá una vez aceptada la notificación.

3. La fecha de recepción de la notificación que conste en el correspondiente acuse de recibo de la notificación expedido por el Registro Electrónico, será válida a los efectos del cómputo de plazo y términos, con los efectos que en cada caso se prevean en la norma reguladora del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 36. Notificaciones a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Generalitat.

1. En virtud del convenio suscrito con la Generalitat, el Ayuntamiento podrá utilizar el sistema de notificaciones electrónicas de la Generalitat para practicar las notificaciones electrónicas de las solicitudes, escritos y comunicaciones que hayan realizado los ciudadanos a la administración municipal objeto de esta ordenanza.

2. La notificación practicada a través del sistema de notificación electrónicas de la Generalitat, de conformidad con las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat, tendrá los mismos efectos que las notificaciones realizadas por la administración municipal a través de los mecanismos previstos en esta ordenanza.

CAPÍTULO V.

DE LOS DOCUMENTOS Y LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Artículo 37. Documentos electrónicos.

1. Se entiende por documento electrónico cualquier representación de texto, imagen, sonido o video, o las combinaciones de todos o alguno de estos elementos, que haya sido codificada mediante el empleo de un programa de tratamiento de la información y resulte legible gracias al mismo programa usado para su generación u otro equivalente, siendo susceptible de tramitación individualizado.

2. Los documentos administrativos electrónicos, a su vez, deberán haber sido expedido y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007 y, deberán ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los documentos administrativos electrónicos emitidos por las administraciones incluidas en el artículo 2 de esta ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, gozarán de la validez de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación y, en su caso, recepción de manera fehaciente por sus destinatarios, así como el cumplimiento de las demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4. Estos documentos desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios.

Artículo 38. Metadatos.

1. Cada documento electrónico tendrá asignado un conjunto de metadatos descriptivos de su contenido y de otros aspectos del mismo.

2. Entre los metadatos de cada documento electrónico que se cree por la administración municipal, figurarán necesariamente los siguientes:

a. Un identificador único que será constante a lo largo de toda la vida del documento.

b. Descriptores indicativos del carácter de original o copia del documento y, en este último caso, del tipo de copia, del autor o responsable de la misma y de la naturaleza jurídica del documento copiado.

c. La denominación y, en su caso, el código de la unidad administrativa responsable del documento.

d. Los relativos a las firmas del documento.

3. Deberá guardarse constancia, durante toda la vida del documento, de los metadatos asignados al mismo en cada momento.

4. Los metadatos mínimos obligatorios asociados a un documento administrativo electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase posterior del procedimiento administrativo, con las siguientes excepciones:

a. Cuando se observe la existencia de errores u omisiones en los metadatos inicialmente asignados.

b. Cuando se trate de metadatos que requieran actualización.

Artículo 39. Copias electrónicas.

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por la administración municipal, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley 11/2007.

2. Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, conservarán los documentos originales, aunque se hubiera procedido a su copiado.

3. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por la administración municipal, ya se trate de documentos emitidos por la administración o documentos privados aportados por los ciudadanos tendrán la naturaleza de copias electrónicas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b. Que la copia realizada garantice la autenticidad e integridad del documento original.

c. Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica utilizando los sistemas previstos en la Ley 11/2007.

d. Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a algunos de los formatos admitidos por el Ayuntamiento.

e. Que la copia electrónica incluya su carácter de copia electrónica en los metadatos asociados.

4. El personal del registro podrá realizar copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel que presenten los ciudadanos, para su utilización por la administración municipal. Para que estas copias tengan los efectos previstos en la Ley 30/1992, será necesario que se cumplan los requisitos previstos en el apartado anterior.

El Ayuntamiento determinará el personal habilitado para la emisión de copias electrónicas auténticas y copias verificables en formato electrónico.

5. Para que las copias en soporte papel de documentos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas se deberá incluir en la impresión un código de verificación que permitirá acceder instantáneamente al documento electrónico auténtico mediante el procedimiento disponible al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 40. Destrucción de documentos en soporte electrónico.

Los documentos originales y las copias auténticas en papel de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de esta ordenanza, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las correspondientes resoluciones, si se cumplen los siguientes requisitos:

a. Que se haya realizado una copia electrónica auténtica conforme a lo dispuesto en esta ordenanza.

b. Que la copia electrónica auténtica sea objeto de conservación con arreglo a lo dispuesto en esta ordenanza.

c. Que exista una resolución adoptada por el órgano responsable del procedimiento o, en su caso, por el órgano responsable de la custodia de los documentos ordenando su destrucción.

d. Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección.

e. La destrucción requerirá, al margen de una resolución adoptada por el órgano responsable, la tramitación del oportuno expediente de eliminación, en el que se determine la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, la especificación de las personas u órganos responsables del proceso y la necesidad e impacto de la medida.

f. La destrucción también podrá encomendarse a terceros, en cuyo caso deberá efectuarse conforme a las instrucciones técnicas establecidas al efecto, emitiéndose por la entidad colaboradora un certificado en el que conste la fecha de destrucción, la cantidad y el tipo de documentación destruida y el compromiso sobre la imposibilidad de reconstrucción o lectura de la misma.

Artículo 41. Archivo de documentos electrónicos.

1. La administración municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo común y normativa autonómica valenciana en materia de archivos.

La reproducción en soporte electrónico de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 39 de esta ordenanza.

2 El archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

3 Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del registro telemático serán archivados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho registro. Para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

4 Lo dispuesto en el apartado anterior, lo es sin perjuicio de la obligación del órgano que tramite el procedimiento de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de las obligaciones de transferencia de estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

5 La custodia documental de los documentos producidos en los expedientes tramitados electrónicamente se realizará por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, de acuerdo con la solicitud realizada por el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 3/2010.

6 En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

7 El Ayuntamiento podrá establecer convenios o acuerdos con otras entidades para el archivo definitivo de sus documentos electrónicos, siempre y cuando se cumplan las garantías previstas en este artículo.

Artículo 42. Acceso a documentos electrónicos y copias.

El acceso a los documentos almacenados por medios o en soportes electrónicos o informáticos que se encuentren archivados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo.

TÍTULO TERCERO.

DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Artículo 43. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.

1. La administración municipal pondrá a disposición de las personas interesadas en su carpeta ciudadana un servicio electrónico de acceso restringido al expediente donde aquellas podrán consultar la información sobre el estado de tramitación del procedimiento y el órgano responsable de su tramitación y resolución.

2. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

3. La petición y evacuación de los informes que recabe el órgano instructor durante la tramitación del procedimiento se producirá a través de medios electrónicos entre los órganos administrativos implicados, salvo que causas técnicas lo impidan o dificulten de tal grado que puedan verse superado los plazos legales o reglamentariamente establecidos.

4. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

5. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación electrónicos.

6. La práctica de la prueba en la tramitación administrativa podrá incorporar la utilización de sistemas tecnológicos y audiovisuales que permitan su realización eficiente evitando desplazamientos, siempre que acrediten de manera segura su realización y contenido.

Artículo 44. Presentación de alegaciones, documentos y declaración responsable.

1 Los interesados en un procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos podrán en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución formular alegaciones por vía telemática que deberán ser tenidas en cuenta en la forma que se establezca en la normativa general del procedimiento administrativo.

La presentación de estas alegaciones deberá contener la totalidad de los requisitos de identificación, seguridad e integridad contemplados en la presente ordenanza y demás normativa que fuere de aplicación.

2 No será necesario aportar documentos que se encuentren en poder de la administración municipal o de otras administraciones públicas con las que el Ayuntamiento haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento.

3 La administración municipal promoverá la paulatina sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable del interesado indicativa de la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la administración.

Artículo 45. Presentación de certificados administrativos.

1. La administración municipal promoverá la eliminación paulatina de los certificados emitidos en formato papel que serán sustituidos por certificados electrónicos o transmisiones de datos. Dichos certificados y transmisiones de datos se ajustarán a las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos, procedimiento administrativo y a lo dispuesto en la presente ordenanza.

2. La administración municipal emitirá certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder a petición de los ciudadanos.

3. Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel podrán presentar a la administración municipal certifi-

cados en soporte electrónico de otras administraciones obtenidos electrónicamente o bien mediante la copia electrónica del certificado en papel, en las condiciones previstas en el artículo 38 de esta ordenanza.

Artículo 46. Certificados electrónicos.

1. Los certificados electrónicos contendrá los datos objeto de certificación y la firma electrónica de la autoridad o funcionario competente para expedirlos.

2. La expedición de un certificado electrónico se realizará:

a. A solicitud del interesado, a quien le será enviado o puesto a disposición para su remisión al órgano que lo requiere.

b. A instancia del órgano requirente, bien a iniciativa del interesado o del propio órgano requirente siempre que cuente con el expreso consentimiento de aquel, salvo que el acceso esté autorizado por una Ley. En este supuesto, la petición de certificado identificará el trámite o procedimiento para el que se requiere y hará constar que se dispone del consentimiento expreso del interesado o la norma que lo exceptúe.

3. A estos efectos, el consentimiento del interesado para que el certificado sea requerido por el órgano tramitador del procedimiento habrá de constar en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, sirviendo el recibo de presentación de esta como acreditación del cumplimiento del requisito de presentación del certificado.

Si no prestara su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

4. Los certificados administrativos electrónicos producirá idénticos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos se podrá imprimir en soporte papel y la firma manuscrita será sustituida por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo electrónicamente a los archivos del órgano emisor.

Artículo 47. Transmisiones de datos.

1. Sin perjuicio de la necesidad de obtener los certificados administrativos, bien en soporte papel o bien en soporte telemático, en cualquier momento a lo largo del procedimiento el órgano instructor podrá solicitar a los órganos, administraciones y entidades competentes la transmisión telemática de aquellos datos que sean necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

2. Las transmisiones de datos tendrán naturaleza jurídica de certificados cuando sean firmados electrónicamente por el titular del órgano responsable de los datos transmitidos y conste expresamente tal naturaleza.

3. Para la sustitución de un certificado por la transmisión de los correspondientes datos el titular de estos deberá haber consentido expresamente la realización de la transmisión, salvo en los supuestos previstos en norma con rango de ley. Si no prestara su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el correspondiente certificado.

4. Toda transmisión de datos se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora en la que se identificarán los datos requeridos y sus titulares así como la finalidad para la que se requieren. En la solicitud se hará constar que se dispone del consentimiento expreso de los titulares afectados, salvo que dicho consentimiento no sea necesario.

5. De la petición y recepción de los datos se dejará constancia en el expediente por el órgano u organismo receptor. A efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por los órganos de fiscalización y control se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan acceder a los datos transmitidos.

Artículo 48. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación.

1. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición de la persona interesada un servicio electrónico de acceso restringido (carpeta ciudadana) donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

2. En el resto de los procedimientos igualmente a través de la carpeta ciudadana se podrá consultar el estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Artículo 49. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1. Cualquiera de los actos que ponen fin al procedimiento administrativo, así como los recursos y reclamaciones que quepa interponer contra ellos, podrán ser producidos y comunicados por medios electrónicos, conforme a lo que se establece en la presente ordenanza.

2. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente para resolver mediante el empleo de alguno de los instrumentos de identificación previamente establecidos.

3. La resolución expresa dictada en un procedimiento administrativo deberá indicar, además del contenido que resulte obligatorio conforme a la normativa de régimen general aplicable, también los medios electrónicos para la interposición de los correspondientes recursos que quepan contra ella.

4. El traslado de documentos electrónicos, incluidos los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas de los órganos de gobierno municipal, mientras éstos no se hayan realizado en soporte electrónico, se hará mediante la creación de un documento electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de esta ordenanza.

5. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

Artículo 50. Desistimiento o renuncia.

El desistimiento de la solicitud o la renuncia a los derechos dentro de un procedimiento administrativo tramitado telemáticamente podrán formularse mediante documento electrónico en que conste tal declaración de voluntad, efectuándose de oficio la anotación del desistimiento o de la renuncia que corresponda en el expediente administrativo electrónico.

Artículo 51. Actuación administrativa automatizada.

La administración municipal podrá emitir actos administrativos de forma automatizada, en los términos previstos en la normativa aplicable y en esta ordenanza, con total eficacia y validez frente a terceros.

TÍTULO CUARTO.

INCORPORACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS. A LA TRAMITACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA.

Artículo 52. Procedimientos incorporados a la tramitación electrónica.

1. El Ayuntamiento incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza.

2. Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3. Con la incorporación progresiva de trámites y procedimientos administrativos electrónicos, el Ayuntamiento promoverá la simplificación y transparencia de los procesos de trabajo, la eficiencia, agilidad y flexibilidad en la gestión, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos, así como la excelencia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 53. Mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

1. La incorporación de procedimientos y trámites para su gestión electrónica por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo con pleno respeto de las garantías y procedimientos administrativos establecidos en la normativa general de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta los objetivos de simplificación administrativa.

2. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá precedida siempre de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento de conformidad con los criterios establecidos en la normativa sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la administración electrónica se deberán definir sobre la base del correspondiente proyecto de incorporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

4. Las previsiones contenidas en este Título también serán de aplicación a los siguientes supuestos:

- Al procedimiento de modificación de los procedimientos y trámites que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica.

- Al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la administración electrónica.

- A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de administración electrónica.

- A los procedimientos de comunicación y de relación con otras administraciones públicas.

Artículo 54. Proyecto de incorporación.

Para la inclusión de un trámite o procedimiento para su gestión por vía electrónica será requisito imprescindible la aprobación de un proyecto de incorporación que deberá contener

- Identificación de los trámites y procedimientos que se incorporan.

- Memoria justificativa de la incorporación.

- Identificación de los canales electrónicos habilitados para la realización del trámite.

- Sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad de la ciudadanía para cada uno de los trámites que se incorporen.

- Programas y aplicaciones electrónicos que se utilizarán para cada uno de los trámites y procedimientos que se incorporen.

- Medidas de protección de datos de carácter personal y de valoración de los riesgos.

- Informe sobre la gestión de la información y el ciclo de vida de la documentación, que incluya las garantías y necesidades de conservación y su disponibilidad.

Artículo 55. Tramitación del proyecto de incorporación.

1. Corresponderá a los servicios técnicos municipales, a propuesta del alcalde, la redacción de los proyectos de incorporación del procedimiento que se pretende realizar por medios electrónicos. Para la elaboración del proyecto podrán suscribirse convenios de colaboración con otras administraciones públicas al objeto de recabar el apoyo técnico de las mismas.

2. Redactado el proyecto el mismo deberá ser remitido a los servicios jurídicos, con el fin de que emita el informe de administración electrónica, en el que se analice la adecuación del procedimiento administrativo electrónico que se pretende implantar al ordenamiento jurídico aplicable.

3. Emitido el precitado informe el expediente será remitido al Alcalde, u órgano en el que se delegue para su aprobación.

4. La aprobación será objeto de publicación en los diarios o tabloneros de anuncios oficiales de las normas que regulen los procedimientos administrativos.

5. Aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se incorporará un resumen suficientemente explicativo y didáctico del contenido esencial del procedimiento o proceso aprobado.

Artículo 56. Procedimiento de implantación de la actuación automatizada.

1. La implantación de los procedimientos administrativos electrónicos automatizados requerirá, al margen de seguir el procedimiento previsto de forma general para la implantación de los procedimientos administrativos electrónicos, que se cumplan los siguientes requisitos:

a. La previsión de este tipo de actuación en la normativa que regule el procedimiento.

b. La identificación del órgano competente para el diseño, mantenimiento y gestión de la aplicación informática que se utilice para la actuación automatizada, así como del procedimiento de auditoría del sistema de información y de su código fuente.

c. La identificación del órgano competente a los efectos de responsabilidad e impugnación de los actos emitidos de forma automatizada.

d. La aprobación por parte del órgano indicado en el apartado anterior de la aplicación informática utilizada.

e. La publicación de las características y prescripciones técnicas de la aplicación informática.

2. Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada deberá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

a. Sello electrónico de la administración municipal.

b. Código seguro de verificación vinculado a la administración municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Única. Habilitación.

Se habilita al Alcalde para que respecto de los procedimientos administrativos electrónicos que se indican en el anexo II, pueda adoptar las instrucciones que procedan en orden a la tramitación electrónica de los mismos, así como para la inclusión de nuevos procedimientos sin la necesidad de que estos sean aprobados por el Pleno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Incorporación de trámites y procedimientos actuales.

Los trámites y procedimientos disponibles actualmente para la tramitación por vía electrónica y que se relacionan en el Anexo II de esta ordenanza, se considerarán incorporados a la tramitación electrónica y se deberán incluir en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento desde el momento de entrada en vigor de esta ordenanza.

Segunda. Adaptación de procedimientos electrónicos que no se ajusten a esta ordenanza.

Aquellos procedimientos electrónicos que en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza se estén realizando de un modo distinto al previsto en la misma deberán adaptarse a sus disposiciones en un plazo no superior a dos años.

A tal efecto será de aplicación lo previsto en el artículo 56 de esta ordenanza.

Tercera. Procedimientos en vigor.

Esta ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Cuarta. Sede electrónica.

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento deberá poner en marcha/adaptado la sede electrónica de la administración municipal a las previsiones de la presente ordenanza.

Quinta. Validación de copias.

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento desarrollará en la sede electrónica el sistema de validación de copias de los documentos administrativos electrónicos, mediante el cual se permita acceder al documento electrónico auténtico del que se obtuvo la misma, informando sobre la validez de la firma o firmas electrónicas del citado documento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de esta ordenanza.

Sexta. Tablón de anuncios electrónico.

El tablón de anuncios regulado en la presente ordenanza será puesto en funcionamiento en función de las posibilidades presupuestarias del municipio.

Séptima. Archivo electrónico.

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará una propuesta acerca de la puesta en marcha, organización y funcionamiento del archivo electrónico previsto en esta ordenanza.

Octava. Ventanilla única.

El sistema de gestión de la ventanilla única se aplicará en coordinación con el resto de administraciones públicas,

una vez acordada el sistema de gestión por la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación.

A la entrada en vigor de esta ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales en todo lo que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Nuevos trámites y procedimientos.

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta ordenanza. Su regulación se ajustará al procedimiento de incorporación previsto en esta ordenanza.

Segunda. Adaptación normativa.

El Ayuntamiento se compromete a adaptar su normativa municipal antes de la puesta en marcha efectiva de las distintas aplicaciones que se definen en esta ordenanza lo que se producirá, de conformidad con lo indicado en las disposiciones transitorias cuarta a octava en función de las disponibilidades presupuestarias municipales.

Tercera. Aplicación de la legislación en materia de procedimiento administrativo común.

En lo no previsto expresamente en esta ordenanza resultará directamente de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las normas que regulen los distintos procedimientos administrativos.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I.

Entidades que forman la administración municipal:

- Ayuntamiento de Busot.

ANEXO II.

Trámites y procedimientos disponibles para su gestión por medios electrónicos:

1.- Instancia General.

2.- Volante de empadronamiento.

3.- Comunicación de incidencia en la vía pública.

4.- Alta de vado.

5.- Baja de vado.

6.- Cambio de titularidad de vado.

7.- Información urbanística.

8.- Licencias de obra menor.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 25, 26 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Busot, a 18 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Alejandro Morant Climent.

1121514

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

EDICTO

El Ayuntamiento de El Campello, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, ha aprobado con carácter provisional, la modificación puntual del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Campello, a 3 de octubre de 2011
El Alcalde
Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

1120699

EDICTO

El Ayuntamiento de El Campello, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Campello, a 4 de octubre de 2011
El Alcalde
Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

1120806

EDICTO

El Ayuntamiento de El Campello, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las ordenanzas relativas a:

- Tasa por la expedición de documentos.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial en la vía pública o espacios demaniales.
- Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público con postes, rieles, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, conducciones para el suministro de agua y similares, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.
- Tasa por derechos de examen.
- Tasa del servicio de autogrúa y almacenaje de vehículos.
- Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal
- Tasa por la utilización de las instalaciones de la Casa de Cultura y de la Biblioteca municipal.
- Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- Tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, tribunas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción y otros elementos similares.

Dichos acuerdos se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Campello, a 5 de octubre de 2011
El Alcalde
Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

1120925

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell; se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las declaraciones de actividades y de bienes de los concejales del Ayuntamiento de El Campello.

CONCEJALES NUEVA CORPORACIÓN
Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
JUAN JOSÉ	BERENGUER	ALCOBENDAS

Cargo público origen de la declaración
Denominación: ALCALDE. CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR.
I. Activo
1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 70.681,63 euros
2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 28.064,94 euros
3. Total: 98.746,57 euros
II. Pasivo
Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros
III. Actividades: ... 53.874,17 euros
Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
M ^a LOURDES	LLOPIS	SOTO

Cargo público origen de la declaración
Denominación: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
I. Activo
1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 75.045,13 euros
2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 12.619,80 euros
3. Total: 87.664,93 euros
II. Pasivo
Créditos, préstamos, deudas, etc... 60.145,68 euros
III. Actividades: ... 38.540,63 euros
Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ALEJANDRO	COLLADO	GINER

Cargo público origen de la declaración
Denominación: SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. CONCEJALÍA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
I. Activo
1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 254.363,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 93.464,82 euros
 3. Total: 347.827,82 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 77.087,17 euros
 III. Actividades: ... 48.029,00 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
IGNACIO MANUEL	COLOMO	CARMONA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: TERCER TENIENTE DE ALCALDE. CONCEJALÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 82.822,85 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 4.247,52 euros
 3. Total: 87.070,37 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 36.786,32 euros
 III. Actividades: ... 19.824,06 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
LORENA	BAEZA	CARRATALÁ

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CUARTA TENIENTE DE ALCALDE. CONCEJALÍA DE TURISMO, PLAYAS/INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, RESIDENTES EUROPEOS.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 53.520,30 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 38.750,00 euros
 3. Total: 92.270,30 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 81.589,29 euros
 III. Actividades: ... 45.431,87 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARÍA LUISA	NAVARRO	PÉREZ

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL. CONCEJALÍA DE FIESTAS Y TRADICIONES, EDUCACIÓN, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 94.991,04 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 4.262,83 euros
 3. Total: 99.253,87 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 119.000,00 euros
 III. Actividades: ... 23.401,97 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOELIA	GARCÍA	CARRILLO

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL. CONCEJALÍA DE EMPRESA Y COMERCIO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO, CONSUMO, MERCADO, VENTA AMBULANTE, CEMENTERIO, AGRICULTURA Y PESCA.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 78.676,20 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 8.300 euros

3. Total: 86.976,20 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 75.200,00 euros
 III. Actividades: ... 42.399,95 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
RAFAEL	GALVAÑ	URIOS

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL. CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL, PATRIMONIO, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, MODERNIZACIÓN.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 92.287,79 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 4.080,00 euros
 3. Total: 96.367,79 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 206.000,00 euros
 III. Actividades: ... 17.942,49 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARÍA	CÁMARA	MARÍN

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL. CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, MUJER E IGUALDAD, SALUD PÚBLICA, TERCERA EDAD, VOLUNTARIADO.
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 54.250,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 37.114,00 euros
 3. Total: 91.364,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 17.808,83 euros
 III. Actividades: ... 33.691,79 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
JUAN RAMÓN	VARÓ	DEVESA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 152.200,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 93.575,00 euros
 3. Total: 245.775,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros
 III. Actividades: ... 72.036,00 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
JOSÉ RAMÓN	VARÓ	REIG

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 32.524,59 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 89.135,00 euros
 3. Total: 121.659,59 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros
 III. Actividades: ... 39.239,64 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

JUAN FRANCISCO	PASTOR	SANTONJA
----------------	--------	----------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 57.372,10 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 18.517,04 euros

3. Total: 75.889,14 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 30.477,19 euros

III. Actividades: ... 36.349,60 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

Mª ÁNGELES	JIMÉNEZ	BELMAR
------------	---------	--------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 50.242,60 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 1.282,15 euros

3. Total: 51.524,75 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 4.151,72 euros

III. Actividades: ... 19.502,39 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

MERCÉ	SÀNCHIZ	BAELL
-------	---------	-------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 125.992,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 6.965,00 euros

3. Total: 132.957,00 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 70.129,42 euros

III. Actividades: ... 29.986,46 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

PEDRO LUIS	GOMIS	PÉREZ
------------	-------	-------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 103.769,71 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 39.598,26 euros

3. Total: 143.367,97 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 216.981,83 euros

III. Actividades: ... 43.651,48 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

VICENTE JOSÉ	VAELLO	GINER
--------------	--------	-------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 158.550,97 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 16.000,00 euros

3. Total: 174.550,97 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 21.419,21 euros

III. Actividades: ... 6.557,30 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

BENJAMÍN	SOLER	PALOMARES
----------	-------	-----------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 0,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 14.432,08 euros

3. Total: 14.432,08 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 19.411,64 euros

III. Actividades: ... 17.060,22 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

ANTONIO	CALVO	MARCO
---------	-------	-------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL.

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 99.480,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 37.510,30 euros

3. Total: 136.990,30 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros

III. Actividades: ... 26.382,18 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

MARITA	CARRATALÁ	ARACIL
--------	-----------	--------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 265.470,03 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 39.484,00 euros

3. Total: 304.954,03 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 282.140,23 euros

III. Actividades: ... 1,15 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

NOEMÍ	SOTO	MORANT
-------	------	--------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 29.512,29 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 6.775,20 euros

3. Total: 36.287,49 euros

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc... 26.187,55 euros

III. Actividades: ... 6.570,90 euros

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

SILVESTRE	PÉREZ	RUANO
-----------	-------	-------

Cargo público origen de la declaración
Denominación: CONCEJAL

I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 71.890,97 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 28.300,00 euros
 3. Total: 100.190,97 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 68.601,93 euros
 III. Actividades: ... 27.323,90 euros
CONCEJALES CESANTES
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ELISABETH	BASTO	GÓMEZ

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 240.000,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 149.000,00 euros
 3. Total: 389.000,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros
 III. Actividades: ... 61.989,00 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VICENTE JOSÉ	RUBIO	VAELLO

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 620.000,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 1.899.900,00 euros
 3. Total: 2.519.900,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 1.732.000,00 euros
 III. Actividades: ... 57.700,00 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FRANCISCA	CARRATALÁ	CARMONA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 266.379,99 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 28.835,95 euros
 3. Total: 295.215,94 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 178.157,86 euros
 III. Actividades: ... 34.118,32 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DAVID MARCEL	CALER	RODA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 307.929,78 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 68.181,50 euros
 3. Total: 376.111,28 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 244.109,00 euros
 III. Actividades: ... 53.184,16 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ANTONIO EMILIO	LLEDÓ	CATURLA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 0,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 67.632,00 euros
 3. Total: 67.632,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 0,00 euros
 III. Actividades: ... 30.040,61 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARIA DEL REMEDIO	GRAS	CHINCHILLA

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 311.527,07 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 41.092,06 euros
 3. Total: 352.619,13 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 17.134,54 euros
 III. Actividades: ... 36.549,26 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ERUNDINA	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 178.786,76 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 1.600,00 euros
 3. Total: 180.386,76 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 92.000,00 euros
 III. Actividades: ... 28.000,00 euros
 Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARIO	ALBEROLA	MARCO

Cargo público origen de la declaración
 Denominación: CONCEJAL
 I. Activo
 1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 111.407,00 euros
 2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad) 27.100,00 euros
 3. Total: 138.507,00 euros
 II. Pasivo
 Créditos, préstamos, deudas, etc... 163.000,00 euros
 III. Actividades: ... 49.057,49 euros
 Lo que se publica para su general conocimiento.
 El Campello, 13 de octubre de 2011
 El Alcalde
 Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

1121494

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Por la empresa INVOLUCRA, S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de

la ejecución de obras « REPARACION DE FIRMES Y ASFALTADO DE CALLES S. MIGUEL, VALENCIA, RAMON Y CAJAL, MEDITERRANEO (PARCIAL) Y OTRAS DE DAYA NUEVA «.

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 14 de octubre de 2011
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1121197

EDICTO

Por la empresa AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras « MEJORA DE ACCESOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL «.

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 14 de octubre de 2011
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1121202

EDICTO

Por la empresa AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras « ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS EN AVDA DE ALMORADI «.

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 14 de octubre de 2011
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1121210

AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE DIC Y ENCUESTA

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 10 de octubre de 2011, se somete al trámite de información pública el PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO JUNTO AL ENLACE CV-910 CON CV-860, EN EL T.M. DE DAYA VIEJA (ALICANTE), presentado por D. Ismael Chazarra García, en nombre y representación de CHAZARIS, S.L., y ENCUESTA, con el fin de que pueda ser conocido el contenido de dicho Plan por corporaciones, asociaciones o particulares, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período anterior podrá consultarse dicho estudio y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. La consulta del documento podrá realizarse en las oficinas municipales. Asimismo se podrá cumplimentar la encuesta en dichas dependencias.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Daya Vieja, 10 de octubre de 2011.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Rafael Vives Pertusa.

1121127

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Carmen Verdú García, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante.

HACE SABER: Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre 2011, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente de Crédito Extraordinario N° 30/2011 y que afecta al Presupuesto General de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

EXP. 30/2011 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

1º Conceder Crédito Extraordinario en el capítulo y por el importe que se detalla:

CAPÍTULO 2. 23.000,00 €.

2º.- Financiar la expresada modificación con cargo a:

a) Bajas de créditos de otras partidas con arreglo al siguiente detalle:

CAPÍTULO 3. 23.000,00 €.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, de conformidad al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone la legislación vigente.

Guardamar del Segura, 13 de octubre de 2011.
La Alcaldesa, Fdo.: Carmen Verdú García.

1121480

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la Tasa por servicios de mercado, correspondiente al Primer Semestre del año 2011.

Periodo de cobro: del 01.10.2011 al 30.11.2011.

Los recibos se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio por Suma Gestión Tributaria.

En Monóvar a 19 de septiembre de 2011.
EL CONCEJAL DE HACIENDA,
Fdo.: Ramón Cambra Picó.

1121475

ANUNCIO

Notificación colectiva de los recibos de la Tasa por servicio de mercado.

Por Decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda número 1666/2011, de fecha 19.09.2011, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por servicios de mercado, correspondiente al Primer Semestre del año 2011.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

En Monòver a 19 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DE HACIENDA,

Fdo.: Ramón Cambra Picó.

1121476

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACION PARA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO EN LA NUCÍA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Nucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Licitación contrato concesión obra pública consistente en la construcción de un Centro Educativo en La Nucía, y posterior explotación del mismo.

b) Plazo de ejecución (meses): Quince (15).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Lo será en función del proyecto a presentar por el licitador.

5. Garantías.

a) Provisional: 61.000,85 €

b) Definitiva: 5% sobre importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ajuntament de La Nucia

b) Domicilio: Pl. Major (03530)

c) Localidad y código postal: 03530

d) Teléfono: 96 587 07 00 – Fax: 96 587 08 40

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el anterior al señalado como último día para presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos, y categoría): No se requiere.

b) Otros requisitos: Los generales LCAP.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

A) Características de la obra a ejecutar y servicio (Máximo 70 puntos)

A.1.- Valor técnico del proyecto de obra realizado. Hasta 20 puntos

A.2.- Características estéticas y funcionales del proyecto de obra. Hasta 15 puntos

A.3.- Proyecto de explotación de las instalaciones. Hasta 5 puntos

A.4.- Calidad institución y enseñanzas Hasta 20 puntos

A.5.- Reducción del plazo de explotación del contrato. Hasta 10 puntos

Beneficios para la Administración (Máximo 30 puntos)

B.1.- Canon a satisfacer al Ayuntamiento. Hasta 10 puntos

B.1.- Utilización de las instalaciones por la Administración. Hasta 10 puntos

B.2.- Otras mejoras. Hasta 10 puntos

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día fuere sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: documentación administrativa y oferta económica

c) Lugar de presentación: Ajuntament de La Nucia (Pl. Major – 03530)

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ajuntament de La Nucia (Pl. Major – 03530).

b) Fecha: Tercer día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

c) Hora: 13:00

11. Otras informaciones: Simultáneamente, se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares aprobado al efecto, por plazo de ocho (8) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones, se aplazaría la licitación; hecho que sería comunicado oportunamente.

12. Gastos de anuncios: Sí

La Nucía, a 10 de octubre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Bernabé Cano García

1120951

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno de fecha 13/09/11 por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

-Junta de Gobierno de fecha 13/09/11:

Exp. 67/2010: Mayra Alexandra Gavin Condo con emplazamiento en Avd. Marina Baixa, 39 Local 3

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el

plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía a 17 de octubre de 2011
Bernabé Cano García
Alcalde-Presidente

1121398

AYUNTAMIENTO DE PARCENT

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de la Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se hace público el contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal.

Titular del cargo: Máximo Revilla Martínez.
Cargo público origen de la declaración: Alcalde.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 10.073,26 €

3. Total: 10.073,26 €

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 12.108,03€

III. Actividades [distinta de la del cargo de Concejal con dedicación parcial]: Jefe de equipo de reparto en Correos.

Titular del cargo: Jacqueline Claire Cotterill.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 8.273,50€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 20.400,00€

3. Total: 28.673,50€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 10.004,46€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal/a:

Titular del cargo: Fabiola Mora Pons

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 4.534,98€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 9.334,06€

3. Total: 17.934,98 €

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 19.602,98€

III. Actividades [distinta de la del cargo de Concejala con dedicación parcial].

Titular del cargo: Jaume Mora Cano

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 4.500,00€

3. Total: 4.500,00 €

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 90.000,00€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal con dedicación parcial.

Titular del cargo: Joan Carles Poquet Guardiola.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 31.545,72€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 193.600,32€

3. Total: 225.146,04€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 85.620,10€

III. Actividades [distinta de la del cargo de Concejal/a]: Funcionario de la Generalitat Valenciana.

Titular del cargo: Rafael Ballester Guardiola

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 18.518,50€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 25.671,33€

3. Total: 44.189,83€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 6.000,00€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal/a:

Autónomo – Autoescuela Ballester (Xaló).

Titular del cargo: M^a Carmen López Fernández.

Cargo público origen de la declaración: Concejala.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 9.123,16€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 7.650,00€

3. Total: 16.773,16€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 6.654,90€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal/a:

Pensionista.

Titular del cargo: Margaret Tanner

Cargo público origen de la declaración: Concejala.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 10.600,00€

3. Total: 10.600,00€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 1.348,38€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal/a:

Pensionista.

Titular del cargo: Antonio Vendrell Piera

Cargo público origen de la declaración: Concejala.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 7.000,00€

3. Total: 7.000,00€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 24.854,95€

III. Actividades distinta de la del cargo de Concejal/a:

Pensionista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Parcent a catorce de octubre de dos mil once.

El Alcalde en funciones. Máximo Revilla Martínez.

1121517

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de siete de octubre de dos mil once, el Padrón de la Escuela de

Música 1º Plazo Curso 2011-2012, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 16 de septiembre al 16 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, a trece de octubre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
FDO.: D.ÁNGEL SÁEZ HUERTAS

1121496

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de siete de octubre de dos mil once, el Padrón de Servicio de Agua del Casco Urbano del 2º Trimestre de 2011, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 12 de septiembre al 12 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, a trece de octubre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
FDO.: D. ÁNGEL SÁEZ HUERTAS

1121497

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de siete de octubre de dos mil once, el Padrón de Servicio de Agua de la Ciudad de las Comunicaciones del 2º trimestre de 2011, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, a trece de octubre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
FDO.: D.ÁNGEL SÁEZ HUERTAS

1121500

EDICTO

Mediante el presente se procede a la notificación a Dña. Natividad Pastor Correas y a los Herederos de D. Serafín

Huertas Torregrosa, por ser ignorado su paradero. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, procediéndose a su notificación mediante el presente edicto.

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. (incluye Declaración de Interés Comunitario y Estudio de Integración Paisajística).

Solicitante: D. José Manuel Correas Torregrosa

Actividad: Núcleo Zoológico para centro ecuestre, canino y otras actividades recreativas

Emplazamiento: Polígono 14, Parcelas 47, 48 y 49 del Catastro de Rústica

En relación con el procedimiento de referencia y, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 20 días los siguientes documentos: Proyecto de Licencia Ambiental, Proyecto de Declaración de Interés Comunitario y Estudio de Integración Paisajística

Todo ello para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de 9:00 a 14:00.

San Miguel de Salinas a 14 de octubre de 2011.

El Alcalde,

Fdo. D. Angel Sáez Huertas

1121503

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

Con fecha 27 de septiembre de 2011, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la notificación del acuerdo en los autos adoptado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la interposición del Procedimiento Ordinario nº 000782/2011, interpuesto en representación de DÑA. BEGOÑA CAÑAS ROMERO, contra resolución de Alcaldía de protección legalidad urbanística.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJCA, se proceda a notificar a los interesados en el expediente administrativo la resolución acordada emplazándoles al propio tiempo para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene en calidad de codemandados.

En Sax, a 14 de octubre de 2011

EL ALCALDE, Fdo.: VICENTE GIL SAUCO

1121446

AYUNTAMIENTO DE SENIJA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento 2011 y la Plantilla de Personal, se expone al público por plazo de 15 días hábiles. Durante el citado plazo los interesados a los que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones por los motivos del art. 170.2 del mismo texto legal. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones en el plazo de exposición pública.

En Senija, a 11 de octubre de 2011.

El Alcalde.

Josep Ivars Crespo.

1121465

AYUNTAMIENTO DE EL VERGER

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha de 6 de octubre de 2011, dictó la siguiente Resolución:

«Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Alicante, registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el núm. 2208, asunto: Medidas Cautelares nº 000445/2011, interpuesto por el Procurador Sr. ENRIQUE DE LA CRUZ LLEDO, en nombre y representación de GESFESA VALENCIA, S.L., contra el Ayuntamiento de El Verger, instando la remisión del expediente administrativo íntegro que se instruye para la Liquidación de tasas practicada por vertido a la red general de alcantarillado de El Verger; en cumplimiento de cuanto en el mismo se ordena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la vigente Ley 20/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, RESUELVO:

Primero.- Procédase a efectuar copia del expediente administrativo íntegro de la Liquidación de tasas practicada por vertido a la red general de alcantarillado de El Verger; y a su remisión, una vez autenticada y foliada, Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Alicante.

Segundo.- Dar traslado de esta mi Resolución a todos los posibles afectados por la interposición de este Recurso, emplazándoles para que puedan presentarse en Autos, en el plazo de 9 días, si en derecho conviene, en calidad de demandados; haciéndoles saber que, en este caso, deberán comparecer representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Tercero.- Dese traslado, al mismo tiempo, del contenido íntegro del escrito a que se hace referencia en la presente Resolución.»

Asimismo se significa que el presente anuncio se publica a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que no hayan podido ser notificados por ser desconocidos o con domicilio ignorado o que exista alguna duda sobre su domicilio habitual.

Relación de posibles interesados en el expediente:

ID	TITULAR	DIRECCION
1	EBRODASE, S.L.	C/ MARQUES DE CAMPO-18-1ª -03700-DENIA (ALICANTE)
2	PROMOCIONES ISMAEL BOIX, S.L.	C/ GERMANITAS,14- 1ª/ALCUDIA -46250-L'ALCUDIA (VALENCIA)
3	GRUPO INMOBILIARIO LES MARINES	C/ CANVILLES,39 -46702- GANDIA (VALENCIA)
4	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS	CTRA. LES MARINES KM. 2,URBANIZ. EL RETIRO III- 03700 DENIA(ALICANTE)
5	PLANET BEACH, S.L.	C/ MARQUES DE CAMPO,36-BAJO -03700-DENIA (ALICANTE)
6	FRANCES PROMOCIONES,S.A.	C/ DOS DE MAYO, 48 -46870- ONTINYENT (VALENCIA)
7	VIVIENDAS JARDIN, S.A.	C/ COLON, 60-5ª -46004- VALENCIA
8	DONSOL, S.L.	C/ DEL PONT,22 -03700- DENIA (ALICANTE)
9	HOGARVAL, S.L.	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO,26-6ª-32 -46002- VALENCIA

El Verger, a 10 de octubre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Miguel González Bañó

1120847

EDICTO

Vista la solicitud de D. Alejandro Barreras García-Reboredo, en representación de ANTYNANTY, S.L., sobre Licencia Ambiental y Declaración de Interés Comunitario para la actividad de Centro Hípico Deportivo en la Pda. Sortanelles y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental e igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecinos inmediatos del lugar de emplazamiento de la actividad descrita, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 días, puedan

consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes.

Los titulares afectados, cuya relación a continuación se indica, de no poderse efectuar la notificación individualizada a alguno de ellos, servirá la presente publicación a tal efecto:

POL PARC	NOMBRE	DIRECCION
1 359	FRANCISCO DOMENECH FORQUES	C/ CARLOS ARNICHES, 8 (ONDARA)
1 360	SALVADOR PONS PONS	C/ TORRES ORDUNA, 17 (ADSUBIA 03786)
1 361	JUAN MENDEZ MADRID	AV. VALENCIA, 46 (EL VERGER)
1 362	ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ	C/ CALPE, 33-4ª-B (DENIA)
1 368	JOAQUIN MENGUAL PONS	C/LUIS SANTONTA, 6 (BENIARBEIG)
1 370	VICENTE MENGUAL PONS	C/ NUEVA, 3 (ADSUBIA)
1 374	SERAFINA TOMAS CARPI	C/ PDI, 28 (SINAT DE LA VALLDIGNA 46750)
1 380	JOSE ESCRIVIA LOPEZ	C/ LA PARRA, 5 (EL VERGER)
1 381	HRDO. JOSE SERER CHOPRE	C/ LA UNION, 3 (EL VERGER)
1 382	JUAN DOMENECH GARCIA	C/ JUAN FERRANDO, 6 (EL VERGER)
1 383	FRANCISCO JAVIER ARBONA MUÑOZ	C/ FORN, 1 (EL VERGER)
1 407	JUAN BAUTISTA VIVES MUÑOZ	C/ VERGEL, 25 (ONDARA)
1 408	LOUIS SEGUI PERIS	C/ VERGEL, 14 (ONDARA)
	INMACULADA SEGUI SENDRA	AV. JAIME I, 12 ESC A 2ª-G (XABIA)
	VERGINIA SEGUI SENDRA	C/ BOMCADRELL, 75 (BARIA)
	MARISA SEGUI SENDRA	C/ VERGEL, 14 (ONDARA)
	MARIA FRANCISCA SEGUI SENDRA	C/ VERGEL, 14 (ONDARA)
	LOUIS SEGUI SENDRA	C/ VERGEL, 14 (ONDARA)
1 409	DESCONOCIDO	
1 410	JOSE ESCRIVIA LOPEZ	C/ LA PARRA, 5 (EL VERGER)
1 411	FERNANDO PEREZ ORTOLA	C/ JOANOT MARTORELL, 12 (PEGO)
1 412	JESUS MENGUAL PONS	C/ AUSIAS MARCH, 17 (EL VERGER)
1 413	JOAQUIN MENGUAL PONS	C/LUIS SANTONTA, 6 (BENIARBEIG)
1 414	BAUTISTA MENGUAL COSTA	C/ TORRES ORDUNA (ADSUBIA)
1 415	JOAQUIN MENGUAL PONS	C/LUIS SANTONTA, 6 (BENIARBEIG)
1 420	TERESA BAÑO FERRANDO	
1 425	TERESA PONS VICENS	AV. VALENCIA, 32 (EL VERGER)
	JOSEFA PONS VICENS	AV. VALENCIA, 32 (EL VERGER)
1 426	HRDOS. DE ANTONIO BAHAMONDE BERENGUER	C/ ESCOLES, 5 (ELS POBLETS)
1 427	CARLOS BAÑULS FERRANDO	C/ REGUERO, 24 (PEGO)
1 432	ANDRES AGUILAR PEREZ	C/ SANTO DOMINGO, 26 (EL VERGER)
1 442	FELIPE GONZALEZ MORENO	C/ ESCOLES, 18 (EL VERGER)
1 443	JOSE MORENO SANCHEZ	C/ALVAREZ QUINTERO, 110 (OGSA DE MONTIEL 02611) ALBACETE
1 444	JOSE MORENO SANCHEZ	C/ALVAREZ QUINTERO, 110 (OGSA DE MONTIEL 02611)
1 445	HRDOS. DE AMALIA SASTRE CASTELLANO	C/ DIVINA AURORA, 12 (EL VERGER)
1 458	PEDRO DOMENECH COSTA	C/ HORTETES PAMIS, 82 (ONDARA)
	CENTRE D'AQUICULTURA EXPERIMENTAL	APDO DE CORREOS, 10222 (VALENCIA 46015)

El Verger, 7 de octubre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Miguel González Bañó

1121122

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

EDICTO

EDICTO POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAJYOUSA

Por medio del presente se hace público que el Pleno en sesión ordinaria celebrado el 15 de septiembre 2011 ha adoptado entre otros acuerdos el siguiente, que expresa literalmente:

«...Por todo ello, SE ACUERDA POR:

18 votos a favor de Partido Popular (D. Jaime Lloret Lloret, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. Mª del Rosario Escrig Llinares, D. Pedro Ramis Soriano, Dña. Sandra Fernández Núñez, D. José Lloret Martínez, Dña. Josefa María Arlandiz Pérez, D. Francisco Manuel Pérez Melero, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Dolores Such Nogueroles) Partido Socialista Obrero Español (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. José Ramón Arribas Méndez, Dña. Miriam Santamaría Durá, D. Jaime Ramis Galiana, Dña. María de los Angeles Gualde Orozco), Gent per la Vila (D. Pedro Alemany Pérez, D. Pascal Amigo de Vleeschauer), y 3 abstenciones de Esquerra Unida (D. José Carlos Gil Piñar, Dña. Rosa María López Rodríguez, D. José Ambrosio Vila Sellés),

PRIMERO: Aprobar el Programa Plurianual de Vivienda protegida del municipio de Villajoyosa de conformidad con el art. 3.2 de la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, correspondiendo la aprobación al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Remitir certificado de dicho acuerdo a la Dirección General competente en materia de Vivienda en el plazo de diez días desde la adopción del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante..».

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente, o directamente recurso Contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la fecha de publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso – Administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que hago público a los efectos oportunos, en Villajoyosa a 22 de septiembre de 2011.

Jerónimo Lloret Sellés

CONCEJAL DE FOMENTO ECONOMICO Y SOSTENIBLE

1121482

CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPO

EDICTO

Que mediante acuerdo adoptado por la junta Rectora del Consorcio Intermunicipal del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopo, en sesión celebrada el 27 de Septiembre de 2011 se acordó aprobar las bases y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las AYUDAS E INCENTIVOS PROGRAMA FEAG – AYUDAS SECTOR MÁRMOL – CONSORCIO INTERMUNICIPAL DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPO que mediante el presente edicto se publican de forma extractada, pudiendo el texto completo de las mismas consultarse en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web (<http://www.pactodelvinalopo.es/>).

Con carácter general resulta imprescindible como condición personal para su acceso el disponer de la condición de beneficiarios/as del programa, inscritos/as correctamente como demandantes de empleo en situación de desempleo en la Oficina del SERVEF.

La Comisión Evaluadora para todas las líneas de incentivo y ayudas contendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE: El del Consorcio D. Salvador Poveda Bernabé

- VOCALES:

- El Presidente de la Comisión Permanente del Consorcio.

- Dos representantes de las asociaciones con representación en la Junta Rectora del Consorcio:

- D. Joaquín Marco Amorós

- D. Víctor Cremadas Erades

- Dos representantes de los sindicatos con representación en la Junta Rectora del Consorcio:

- D. Vicente Prieto Perez (UGT)

- D. Juan de Dios Brotóns García (CCOO)

- El Director ejecutivo del Consorcio D. José Vicente Guill Valero

- El Tesorero del Consorcio D. Carlos Marco Hernández

- SECRETARIO: El del Consorcio D. Fco. Javier Marcos Oyarzun.

El derecho a las ayudas resulta consecuente con la continuidad del programa, exigido de la necesaria disponibilidad financiera a facilitar al Ente convocante por la Administración autonómica.

A) AYUDA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

- Objetivo:

Sufragar los gastos adicionales de los/as trabajadores/as que tienen personas dependientes a su cargo para que puedan beneficiarse de la formación o de otras medidas del programa.

- Número estimado de personas beneficiarias: 40

- Pago del incentivo:

Se realizará un pago mensual de 400 €, a mes vencido, durante un máximo de 6 meses, previa presentación de la documentación justificativa.

- El plazo de presentación será a contar desde la presente publicación hasta el 30 de mayo del 2012

B) AYUDAS A LA MOVILIDAD

- Objetivo:

Sufragar los gastos de desplazamientos de los/as participantes en el programa desde su lugar de residencia a los lugares de impartición de las acciones formativas.

- Número estimado de personas beneficiarias: 300

- Pago del incentivo:

Se realizará un pago diario de 20€ por asistencia, durante un máximo de 6 meses, previa presentación de la documentación justificativa.

- El plazo de presentación será el siguiente:

- Para la formación genérica quedan reservadas ayudas para 20 usuarios. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará CUARENTA DIAS HABLES después, ambos días inclusive.

- Para la formación específica, prevista en 14 cursos, se reserva un cupo de 20 ayudas por curso, con plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP y durante la vigencia del programa.

C) CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS DE CAMBIO DE RESIDENCIA

1ª.- Objetivo:

Incentivar la aceptación de un trabajo que implique un cambio de residencia de los/as beneficiarios/as.

- Número estimado de personas beneficiarias: 15

- Pago de la ayuda:

Se realizará en un pago único de 3.000 €, en el mes siguiente a la presentación de la documentación justificativa.

- El plazo de presentación será desde el 1de marzo y hasta el mes mayo, completo, del año 2012.

D) AYUDAS AL AUTOEMPLO.-

- Objetivo:

Incentivar al autoempleo de las personas participantes en el proyecto mediante una ayuda para cubrir los gastos de primer establecimiento de la empresa creada.

- Número estimado de personas beneficiarias: 30.

- Pago de la ayuda:

Se realizará en un pago único de 3.000 €uros, en el mes siguiente a la presentación de la documentación justificativa.

- El plazo de presentación será a contar desde la presente publicación, y durante toda la vigencia del Programa.

E) INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

- Objetivo y Financiación:

Sufragar los gastos mínimos de subsistencia para incentivar la participación en las medidas del programa de aquellos/as trabajadores/as que no reciban ninguna prestación ni subsidio por desempleo.

- Número estimado de personas beneficiarias: 15.

- Pago de la ayuda:

Se realizará un pago mensual de 400 €, a mes vencido, durante un máximo de 12 meses, previa presentación del informe del agente de inserción laboral en el que consta la asistencia a las acciones del programa planificadas durante el mes anterior.

- El plazo de presentación será desde el 1de marzo y hasta el mes mayo, completo, del año 2012.

En Elda a 10 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo: Salvador Poveda Bernabé.

1121484

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de segregación y transmisión por mutación demanial al Ayuntamiento de Sant Joan d' Alacant, para su inclusión como viario municipal, de las dos porciones de terreno de parcela, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, que, a continuación, se describen:

- Porción 1 (Código de inventario núm. 10067): «Porción de terreno con una superficie de 208,65 m² que linda al sur, con el encuentro entre el vallado del Residencial La Terreta y la calle Ramón de Campoamor; al norte, la calle Joan Mondedeu (Passatge del Psiquiàtric); al oeste linda con la parcela actualmente destinada a acopios; al este con la calle Ramón de Campoamor.»

- Porción 2 (Código de inventario núm. 10068): «Porción de terreno con una superficie de 64,71 m² que linda al sur, esquina de las calles Joan Mondedeu (Passatge del Psiquiàtric) y Ramón de Campoamor, con puerta de acceso peatonal a la finca; al norte, parcela de Unidad de Hospitalización Psiquiátrica; al oeste linda con la calle Joan Mondedeu (Passatge del Psiquiàtric) y con la parcela de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica; al este linda con la calle Ramón de Campoamor.»

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alicante, a 10 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA.

FDO. LUISA PASTOR LILLO. FDO.- AMPARO KONINCKX FRASQUET.

1121550

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículo 131.2 de la Ley 2/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y Artículo 2º del Decreto del Consell 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, se publican las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales que han sido formuladas por miembros de la anterior Corporación Provincial en el momento de la finalización de su mandato:

Titular del cargo: JOSE JOAQUIN RIPOLL SERRANO
Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 311.702,12 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 48.417,00 euros.

3. Total: 304.094,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 304.094,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Alicante; «Hnos. Ripoll, C.B.» Gestión Patrimonio Familiar.

Titular del cargo: MERCEDES ALONSO GARCIA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 101.674,28 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 267.970,28 euros.

3. Total: 369.644,56 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcaldesa del Ayuntamiento de Elche.

Titular del cargo: ANTONIO AMOROS SANCHEZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 38.373,66 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 31.500,00 euros.

3. Total: 69.873,66 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 30.000,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: PABLO BERNABEU BERNABEU

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 76.713,18 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 15.716,00 euros.

3. Total: 92.429,18 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 91.334,02 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: BERNABEU CANO GARCIA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 326.027,74 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 70.000,00 euros.

3. Total: 396.027,74 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 113.835,95 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de La Nucía.

Titular del cargo: MARIA TERESA CARBONELL BERNABEU

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 33.498,57 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 40.057,88 euros.

3. Total: 73.556,45 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 76.394,15 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Xixona.

Titular del cargo: FRANCISCO CARRIO COMPANYY

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 28.571,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 69.299,00 euros.

3. Total: 97.870,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 21.000,00 euros.

III. Actividades: Funcionario Tesorería General de la Seguridad Social.

Titular del cargo: FRANCISCO JAVIER CASTAÑER

MOLLA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 22.300,17 euros.

3. Total: 22.300,17 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: JORGE ESPI LLOPIS

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 72.060,73 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 138.700,00 euros.

3. Total: 210.760,73 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 62.254,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 117.259,36 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 38.229,32 euros.

3. Total: 155.488,68 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 135.331,45 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Benidorm.

Titular del cargo: MARIA JOSE GONZALEZ MIRA

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 41.000,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 32.000,00 euros.

3. Total: 73.000,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: MARIA DEL CARMEN JIMENEZ EGEA

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 127.958,93 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.606,82 euros.

3. Total: 162.565,75 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 148.897,07 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Aspe.

Titular del cargo: MONICA ISABEL LORENTE RAMON

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 55.715,23 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 33.247,67 euros.

3. Total: 88.962,90 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 257.869,83 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Orihuela.

Titular del cargo: JOSE ANTONIO MARTINEZ MIRETE

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 30.700,00 euros.

3. Total: 30.700,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 8.000,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: CARLOS MAZON GUIXOT

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 78.187,24 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 35.548,45 euros.

3. Total: 113.735,69 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 202.885,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: JUAN MOLINA BENEITO

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.690,96 euros.

3. Total: 34.690,96 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Cañada.

Titular del cargo: ANTONIA MORENO RUIZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 64.031,46 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 15.000,00 euros.

3. Total: 79.031,46 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 128.000,00 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Orihuela.

Titular del cargo: JUAN MANUEL PADILLA ALBEROLA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 48.124,86 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 31.390,96 euros.

3. Total: 79.515,82 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 31.981,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 19.319,20 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 13.636,67 euros.

3. Total: 32.955,87 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar.

Titular del cargo: LUISA PASTOR LILLO

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 491.501,89 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 1.000.826,00 euros.

3. Total: 1.492.327,89 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcaldesa del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Titular del cargo: ANTONIO PEREZ GARCIA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 45.761,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 99.253,00 euros.

3. Total: 145.014,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Rojales.

Titular del cargo: FRANCISCO JAVIER PEREZ

TRIGUEROS

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 144.298,18 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 114.298,00 euros.

3. Total: 258.596,18 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 93.000,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Titular del cargo: VIRGINIA ROMERO BAÑON

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 91.819,55 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 105.851,24 euros.

3. Total: 197.670,79 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 96.268,55 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: PEDRO ROMERO PONCE

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 52.614,25 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 50.000,00 euros.

3. Total: 102.614,25 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Torremanzanas.

Titular del cargo: JUAN ROSELLO MARTINEZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 413.796,10 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 179.828,67 euros.

3. Total: 593.624,77 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 303.545,99 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 40.090,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 32.942,00 euros.

3. Total: 73.032,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 110.000,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Benissa.

Titular del cargo: MARIA TERESA SEMPERE JAEN

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 40.915,32 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 18.370,00 euros.

3. Total: 59.285,32 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 18.329,00 euros.

III. Actividades:

Titular del cargo: MANUEL DOMINGO SOLER TORREGROSA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 423.338,30 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

3. Total: 423.338,30 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 33.752,38 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Torrevieja.

Titular del cargo: GENOVEVA TENT MUSARELLA

Cargo público origen de la declaración:

Diputada Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 130.068,70 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 81.740,00 euros.

3. Total: 211.808,70 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 82.763,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Alfaz del Pi.

Titular del cargo: JUAN RAMON VARO DEVESA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado Provincial

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 152.200,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 81.575,00 euros.

3. Total: 233.775,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de El Campello.

Alicante, 17 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA. Fdo. Luisa Pastor Lillo. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Amparo Koninckx Frasquet.

1121601

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y Artículo 2 del Decreto del Consell 191/2010, de 19 de noviembre, se publican las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales formuladas por los miembros de esta Excm. Diputación Provincial con ocasión de su toma de posesión:

Titular del cargo: D. JOAQUIN ALBALADEJO MARTINEZ
Cargo público origen de la declaración:
Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 229.982,74 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 76.446,20 euros.

3. Total: 306.428,94 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Torreveja; Administrador «Agrupación Arrendadora de Inmuebles Turísticos, S.L.».

Titular del cargo: DÑA. MARIA ELENA ALBENTOSA
RUSO

Cargo público origen de la declaración:
Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 104.747,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 7.550,00 euros.

3. Total: 112.297,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 83.685,00 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Guardamar del Segura; Vocal de Gesnet; Vocal de Madusa.

Titular del cargo: DÑA. MERCEDES ALONSO GARCIA
Cargo público origen de la declaración:
Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 101.674,28 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 267.970,28 euros.

3. Total: 369.644,56 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcaldesa del Ayuntamiento de Elche.

Titular del cargo: D. MANUEL ARACIL LLORENS

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 36.659,56 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 16.284,86 euros.

3. Total: 52.944,42 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant; Administrador único de «Aracil e Hijos, S.L.».

Titular del cargo: D. CESAR AUGUSTO ASENCIO
ADSUAR

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 75.271,51 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 122.625,44 euros.

3. Total: 197.896,95 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 54.808,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente; Diputado Autonómico; Vocal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; Presidente del Consejo Rector del Parque Natural del Hondo.

Titular del cargo: D. ADRIAN BALLESTER ESPINOSA
Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 24.213,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 31.090,00 euros.

3. Total: 55.303,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 158.619,40 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Redován.

Titular del cargo: D. FEDERICO DEL PILAR BERNA
GUTIERREZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 44.097,22 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 65.995,41 euros.

3. Total: 110.092,63 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Albaterra.

Titular del cargo: D. DAVID CERDAN PASTOR

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 25.680,05 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 29.600,00 euros.

3. Total: 55.280,05 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 71.282,77 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Aspe.

Titular del cargo: DÑA. ANA PAULA CID SANTOS

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 196.053,25 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

3. Total: 196.053,25 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Alicante.

Titular del cargo: D. JOSE FRANCISCO CHULVI
ESPAÑOL

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 23.083,48 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.789,74 euros.

3. Total: 57.873,22 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 53.778,01 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Jávea.

Titular del cargo: PASCUAL DIAZ AMAT

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 107.322,63 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 18.158,20 euros.

3. Total: 125.480,83 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Petrer; Consejero Mancomunidad Vall del Vinalopó.

Titular del cargo: DÑA. MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGÜEZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 53.123,79 euros.

3. Total: 53.123,79 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 5.000,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Alicante.

Titular del cargo: D. JOSE JOAQUIN FERRANDO SOLER

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 96.569,56 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 53.280,12 euros.

3. Total: 149.849,68 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 368.036,26 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Ondara;

Presidente de «Pimon, S.L.»; Presidente de «Sinma, S.L.»

Titular del cargo: DÑA. ANA BELEN JUAREZ PASTOR

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.025,55 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 13.386,00 euros.

3. Total: 47.411,55 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Los Montesinos.

Titular del cargo: DÑA. MONICA LORENTE RAMON

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 55.715,23 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 30.737,78 euros.

3. Total: 86.453,01 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 257.869,83 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Orihuela.

Titular del cargo: DÑA. ASUNCION LLORENS AYELA

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 209.191,59 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 189.161,14 euros.

3. Total: 398.352,73 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejala del Ayuntamiento de Mutxamel.

Titular del cargo: D. RAUL VALERIO MEDINA LORENTE

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 64.847,86 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 20.750,00 euros.

3. Total: 85.597,86 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 155.000,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Bigastro.

Titular del cargo: D. JUAN MOLINA BENEITO

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.710,96 euros.

3. Total: 34.710,96 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Cañada.

Titular del cargo: D. ALEJANDRO MORANT CLIMENT

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 31.000,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 132.700,00 euros.

3. Total: 163.700,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 85.000,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Busot.

Titular del cargo: D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 19.319,20 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 13.636,67 euros.

3. Total: 32.955,87 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar.

Titular del cargo: DÑA. LUISA PASTOR LILLO

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 491.501,88 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 1.000.826,00 euros.

3. Total: 1.492.327,80 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcaldesa del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Titular del cargo: DÑA. MARIA ADELAIDA PEDROSA ROLDAN

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 62.347,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 68.695,00 euros.

3. Total: 131.042,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 16.900,00 euros.

III. Actividades: Alcaldesa del Ayuntamiento de Elda; Diputada del Congreso.

Titular del cargo: D. MANUEL PEREZ FENOLL

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 227.219,92 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 902.271,47 euros.

3. Total: 1.129.491,39 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 125.936,50 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Benidorm; Consejero de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.; Administrador Unico de «Galta 82»; Administrador Solidario de «Fenoll Soriano, S.L.»; Médico Estomatólogo.

Titular del cargo: D. ENRIQUE PONSODA FRACES

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 20.556,89 euros.

3. Total: 20.556,89 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Guadalest.

Titular del cargo: D. JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 40.090,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 32.942,00 euros.

3. Total: 73.032,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 110.000,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Benissa; Presidente del Consejo de Administración de «Benissa Impuls, S.A.U.»

Titular del cargo: D. FRANCISCO JAVIER SENDRA MENGUAL

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 118,63 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 4.500,00 euros.

3. Total: 4.618,63 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Planes; Presidente Mancomunidad Xarpolar.

Titular del cargo: D. EDMUNDO JUAN SEVA GARCIA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 48.270,82 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 60.256,72 euros.

3. Total: 108.527,54 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 46.043,40 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

Titular del cargo: D. ALEJANDRO SOLER MUR

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 74.098,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 15.358,00 euros.

3. Total: 89.456,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 119.911,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Elche.

Titular del cargo: DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 130.068,70 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 81.740,00 euros.

3. Total: 211.808,70 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 82.763,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

Titular del cargo: D. JUAN RAMON VARO DEVESA

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 152.200,00 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 81.575,00 euros.

3. Total: 233.775,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de El Campello.

Titular del cargo: D. MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputado provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 45.543,46 euros.

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 25.672,72 euros.

3. Total: 71.216,18 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 127.144,68 euros.

III. Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Santa Pola.

Alicante, 17 de octubre de 2011

LA PRESIDENTA. Fdo. Luisa Pastor Lillo. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Amparo Koninckx Frasquet.

1121606

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de octubre de 2011, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de QUATRETONDETA, en

su sesión de fecha 2 de agosto de 2011, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de determinados Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 1 de julio de 2004, (BOP número 175, de fecha 31-07-2004, y el DOCV número 4.819, de fecha 13-08-2004).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a los Ayuntamientos que a continuación se detallan en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.

QUATRETONDETA

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de vías públicas u otros terrenos de dominio público local, en lo referente al régimen especial para empresas explotadoras de servicios de suministros.

Esta delegación realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de QUATRETONDETA, surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 7 de octubre de 2011

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1121416

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de la retirada de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Sanet y Negral en materia de inspección tributaria del Impuesto sobre Construcción Instalación y Obras, mediante decreto del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de octubre de 2011.

Alicante, a 7 de octubre de 2011

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1121420

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de octubre de 2011, de las delegaciones concretas efectuadas por los Plenos del Ayuntamiento de Ayuntamiento de BENIMANTELL, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2011, y de BENIMASSOT, en su sesión de fecha 1 de agosto de 2011 con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24-02-90, y DOCV nº 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

a) Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones del siguiente Ayuntamiento:

BENIMANTELL

- Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.

b) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a los Tributos y, en su caso, precios públicos del siguiente Ayuntamiento:

BENIMASSOT

- Tasa de suministro de agua potable.

La delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de BENIMANTELL entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, y la efectuada por el municipio de BENIMASSOT, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016; quedando tácitamente prorrogadas, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 7 de octubre de 2011

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1121425

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000440/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia MANUEL GIRONA MARTINEZ contra ALBORADA DE RESTAURACION SL, FAST SERVICE COSTABLANCA SL, COMPAÑIA ALIMENTARIA RIOS SA, COMIDAS RAPIDAS DEL LEVANTE SA, RALUN PROYECTOS SL, LEVANTINA DE RESTAURACION SA, POLO SUR ADMINISTRACION Y SERVICIOS SL, PALGUIN COSTA SL, PLAYA LISA DE RESTAURACION SL, PUERTO OCTAY SL y MC DONALDS

SISTEMAS DE ESPAÑA INC en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 DE MARZO DE 2012 A LAS 10.20 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa LEVANTINA DE RESTAURACION SA cuyo último domicilio conocido fue en Alicante Neptuno, planta ocio-local 18- ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a diez de octubre de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL

1121395

EDICTO

D^a. MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 000172/2011, ejecución nº 000238/2011 a instancias de ANA MARIA CONESA ANDUJAR contra GNARUSANDYOU ESPAÑA SL en la que el día 7/10/2011 se ha dictado Auto General de Ejecución, así como Decreto conteniendo medidas ejecutivas concretas, cuya parte dispositiva dice:

Auto: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 30/05/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 3591 euros de principal adeudados por GNARUSANDYOU ESPAÑA SL, más 215.46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 359.1 euros provisionales para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.4 L.E.C.) en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto o, en su caso, del decreto que se dicte.

Decreto:

ACUERDO:

PRIMERO.- Requierase al ejecutado GNARUSANDYOU ESPAÑA SL para que en DIEZ DÍAS efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y, si los mismos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, tratándose de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen; tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

Si los bienes están gravados con cargas reales, el ejecutado deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Si son bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

De no atender al requerimiento, y con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecute, se podrá tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios de hasta 300 euros por cada día de atraso en el cumplimiento, cuando se ejecute obligaciones de dar, hacer o no hacer o para obtener el cumplimiento de obligaciones legales impuestas en resolución judicial (Art. 247 y 239 LPL, y 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho.

Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 LPL, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles a través del Punto Neutro Judicial, así como remisión de oficio vía fax al Colegio de Registradores de la Propiedad de Madrid.

Se declaran embargadas las cantidades que como devolución de IVA o en cualquier otro concepto le pudiera corresponder al ejecutado GNARUSANDYOU ESPAÑA SL, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria a efectos de que procedan, en su caso, a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en nuestra cuenta de consignaciones, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades objeto de la presente ejecución, y si no fuera suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la reten-

ción y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad tengan que devolver al ejecutado.

CUARTO.- La información obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los presentes autos, y líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, CAJA DE AHORROS Y M.P. ZARAGOZA ARAGON RIOJA, BANCO DE SANTANDER, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID,, comunicándoles que con esta fecha se acuerda el embargo sobre los saldos en cuentas de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado GNARUSANDYOU ESPAÑA SL, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 3591 euros en concepto de principal, más 215.46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 359.1 euros provisionales para costas, que remitirá mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en BANESTO.

Se da AUDIENCIA AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y a la parte actora, por un plazo máximo de QUINCE DÍAS, para que pueda instar la práctica de diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten, procediéndose en su caso a declarar al ejecutado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de REVISIÓN que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (Art. 454 bis LEC y 186 LPL).

Y para que conste y sirva de notificación a GNARUSANDYOU ESPAÑA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a siete de octubre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1121400

EDICTO

D^a. MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 001143/2010, ejecución nº 000246/2011 a instancias de BLANCA NUBIA CASTAÑO SALAZAR contra CREATORAMA S.L.U. en la que el día 10/10/2011 se ha dictado Auto General de Ejecución, así como Decreto conteniendo medidas ejecutivas concretas, cuya parte dispositiva dice:

Auto: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 21/02/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 18152,94 euros de principal adeudados por CREATORAMA S.L.U., más 1089,17 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 1815,29 euros provisionales para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.4 L.E.C.) en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto o, en su caso, del decreto que se dicte.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S. S^a D^a. ENCARNACION LOURDES LORENZO HERNANDEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. DOS de los de ALICANTE. Doy fe.

Decreto:

ACUERDO: Constando en autos que la empresa ejecutada CREATORAMA S.L.U. ha sido declarada INSOLVENTE por el Juzgado de lo Social nº 5 de Alicante en el procedimiento de ejecución número 162/2011, por resolución dicta-

da en fecha 30/06/2011, dese Audiencia a la parte actora y al Fogasa, en el plazo de QUINCE DIAS, para alegar lo que en su derecho les convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de REVISIÓN que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (Art. 454 bis LEC y 186 LPL).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a CREATORAMA S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a diez de octubre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1121403

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000416/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia FRANCISCO GARCIA SANCHEZ contra FONTANERIA ZAPATERO SLU en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 7 de Mayo de 2012 a las 9:40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa FONTANERIA ZAPATERO SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ Cerdá 62- Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a once de octubre de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL

1121405

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000462/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia ALI EN NASSIRI contra DONISSA SL y FOGASA en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 de Marzo de 2012 a las 10:40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa DONISSA SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante Avda Elche nº 18 bajo-Agost, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a diez de octubre de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL

1121406

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

D/Dª MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000488/2011 en trámites de ejecución nº 000335/2011, en reclamación de DESPIDO, a instancias de JOSE ENRIQUE PEÑATARO PEREZ, contra CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU. se han dictado autos con fecha 5.10.11, cuyas partes dispositivas dicen:

«Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JOSE ENRIQUE PEÑATARO PEREZ frente a CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU, parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.»

«DECLARO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL existente entre JOSE ENRIQUE PEÑATARO PEREZ y la empresa CALZADOS IGNACIO BERNABEU, S.L.U., con efectos del día en que se dicta la presente resolución.

CALZADOS IGNACIO BERNABEU, S.L.U. DEBERÁ ABONAR a JOSE ENRIQUE PEÑATARO PEREZ una indemnización de 3.717,79 euros. Asimismo le deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (3 de mayo de 2011) hasta el dictado de la presente resolución, a razón de 47,21 euros/día, lo cual hace un total de 7.317,55 euros.»

Y para que sirva de notificación al demandado CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en PETRER, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 5.10.11
SECRETARIO JUDICIAL

1121418

EDICTO

D/Dª MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000623/2010 en trámites de ejecución nº 000316/2010, en reclamación de DESPIDO, a instancias de DIEGO APAÑES MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TORREGROSA, contra URBAMAR SIERRA Y PLAYA SL. se ha dictado auto y decreto de ejecución con fecha 29.09.2011, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda decretar orden general de Ejecución solicitada por DIEGO APAÑES MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TORREGROSA, frente a URBAMAR SIERRA Y PLAYA SL, de la Sentencia de fecha 23.09.2010, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 34904,07 euros, en concepto de PRINCIPAL, más la cantidad de 5584,65 euros, presupuestados provisionalmente para INTERESES y COSTAS, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (Arts. 556 a 558 L.E.C.)»

«ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Juez que hubiere dictado la orden general de ejecución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 551.5 de la LEC y 186 y 187 de la LPL).»

Y para que sirva de notificación al demandado URBAMAR SIERRA Y PLAYA SL, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Rambla Méndez Núñez, 44 de Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 29 de septiembre de 2011
SECRETARIO JUDICIAL

1121431

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000700/2010, sobre CANTIDAD, promovido por LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, contra MARVIN NOVELDA SL y FONDO GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:40 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del MARVIN NOVELDA S.L., cuyo último domicilio conocido fue en POLÍGONO INDUSTRIAL FINCA LACY, AVDA. UM-DRAIGA PARCELA M-10 ELDA 03600 y el de su Administrador D. JUAN ALBADALEJO ORTIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ARZOBISPO LOACÉS, 7-3-5 de ALICANTE, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACION en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE LA MERCANTIL MARVIN NOVELDA SL y de su Administrador D. JUAN ALBADALEJO ORTIZ; expido y firmo el presente en Alicante, a trece de octubre de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1121453

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001034/2010, seguido en este Juzgado a instancia de DENKA IVANOVA YORDANOVA frente EXCAVACIONES Y TUNE-

LES SUROESTE SA y frente al Administrador Concursal D. JOSÉ ARBONA PRINI en materia de CANTIDAD, con fecha, se ha dictado PROVIDENCIA de 3/10/11, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA Juez Sustituta Sra. VICENTA ZARAGOZA TEULER

En ALICANTE, a tres de octubre de dos mil once.

Dada cuenta del anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y dese copia al resto de las partes.

Se tiene por ampliada la demanda origen de este proceso contra D. JOSÉ ARBONA PRINI, Administrador Concursal de la mercantil demandada, EXCAVACIONES Y TUNELES SUROESTE S.L., a quien, con traslado de la demanda y escrito de ampliación, deberá citarse para los actos previamente señalados para el día 22 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:40 HORAS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 5 días, a contar desde su notificación, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114/ 0000/30/1034/10) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre) .

Así lo acuerda manda y firma S.Sª. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a EXCAVACIONES Y TUNELES SUROESTE SA, cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. VALENCIA Nº 37, IBI 03440 (ALICANTE), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a tres de octubre de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL

1121457

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000288/2010, dimanante de los autos de Despidos número 000023/2010, a instancia de ANA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra la empresa MONTCABRER VILLAS, S.L., en reclamación de 6007,79 € de principal, más 900,00 € para intereses y 900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 18 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada MONTCABRER VILLAS, S.L., con CIF Nº B-54205265 por la cantidad de 6.007,79 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»,

efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante).EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada MONTCABRER VILLAS, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciocho de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1121456

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000284/2010, dimanante de los autos de Despidos número 001974/2009, a instancia de NATALIA LOPEZ VIDAL, contra la empresa FRANKLYN AND JOS, S.L., en reclamación de 10764,23 € de principal, más 1600,00 € para intereses y 1600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 18 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada FRANKLYN AND JOS, S.L., con DNI Nº B-53686572, por la cantidad de 10764,23 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante).EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada FRANKLYN AND JOS, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciocho de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1121468

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre CANTIDAD, registrado con el nº 1039/09 (ejecución nº 000536/2010) a instancias de NURIA LORENZO MOÑINO contra SOLO VACACIONES S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, NURIA LORENZO MOÑINO, frente a SOLO VACACIONES S.L, parte ejecutada, por importe de 5.475,19 euros en concepto de principal, más otros 800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./Dª. ALBERTO NICOLAS FRANCO, JUZGADO SOCIAL NUM 2 ELX. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 0000 64 0536 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- CUENTAS BANCARIAS: Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, SOLO VACACIONES S.L abierta(s) en Banco Popular, BBVA y Banesto, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DIAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Decreto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea

admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 0218 0000 64 0248-10 indicando, en el campo « concepto « el código « 30 Social Revisión» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado SOLO VACACIONES S.L. y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a dieciocho de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1121447

EDICTO

D/ª JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre CANTIDAD, registrado con el nº 640/10 (ejecución nº 000034/2011) a instancias de JOSE BENIGNO HERRERA HERRERA contra OBRAS ORTI, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s OBRAS ORTI, S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado OBRAS ORTI, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a siete de abril de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1121455

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1004/10 (ejecución nº 000091/2011) a instancias de AURO-

RA MERCEDES FORNER PASCUAL contra EURODOORS PUERTAS Y AUTOMATISMOS S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª WENCESLAO PLAZA CARRERO En ELCHE, a diecisiete de octubre de dos mil once.

No constando la citación en forma de la ejecutada Eurodoors Puertas y Automatismos S.L. al no haber sido cumplimentado el exhorto en su día librado al Juzgado de Paz de Crevillente, se acuerda la suspensión del acto señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para el próximo día DOS DE NOVIEMBRE DE 2011 a las 12'30 horas, citándose a este fin a las partes a través de sus letrados y librando nuevo exhorto al Juzgado de Paz de Crevillente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado EURODOORS PUERTAS Y AUTOMATISMOS S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diecisiete de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1121515

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000457/2011 a instancias de MARIA AUXILIADORA PELLUS MARTINEZ contra OLEZA PACKING 2007 S.L. y FOGASA en la que el día 27/07/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO:

Que debo declarar y declaro extinguida, a partir de la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía a la demandante Dª. MARIA AUXILIADORA PELLUS MARTÍNEZ, con la demandada OLEZA PACKING 2007 SL, a quien condeno a que abone a la demandante la cantidad de 11.108,16 € en concepto de indemnización, y la cantidad de 10.925,46 € en concepto de salarios de trámite.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a OLEZA PACKING 2007 S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121402

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000459/2011 a instancias de PEDRO ANIORTE ABADIA contra FOGASA y NIMES CALZADOS S.L. en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s NIMES CALZADOS S.L. en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 9.532´84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a NIMES CALZADOS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121407

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000465/2011 a instancias de FRANCISCO JAVIER NAVARRO CANO contra ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L y FOGASA en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L y FOGASA, en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 6.469´97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ESCAYOLAS ASPRILLAS S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121417

EDICTO

JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000576/2011 a instancias de LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ELDOZUR, S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 03/03/2011 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 100,82 euros de principal adeudadas, más 50 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ELDOZUR, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para

su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121474

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000185/2010 a instancias de PAUL ALEXANDER GAILEY contra DESIGN THEMES SPAIN S.L y FOGASA en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s DESIGN THEMES SPAIN S.L en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 27.449 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a DESIGN THEMES SPAIN S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121485

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000097/2011 a instancias de GLORIA ALACID PARRILLA, ANA ALCALA ALARCON, ANGEL ALDEGUER RODRIGUEZ, RAFAEL AYUSO AVILA, JOSEFA BLASCO MORENO, MANUEL CASTILLO MELERO, ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ MARTINEZ, LUCIANA GARCIA CALDERON, FRANCISCO JUAREZ ALCARAZ, JUAN CARLOS LLOPIS RODRIGUEZ, JUAN ROBERTO LOPEZ ARAGONES, FRANCISCO JAVIER LOPEZ GUERRERO, BENJAMIN MACIA ESCALANTE, CARMEN MACIA FERNANDEZ, ANA BELEN MANRESA CAMPILLO, EUSTAQUIO MARROQUI DURA, JAIME MARTINEZ EUGENIO, CONCEPCION MARTINEZ FERRIZ, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LUCAS, CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO MARTINEZ SANDOVAL, ASENSIO MOJICA CAMPILLO, ENRIQUE FRANCISCO OLMOS MARQUINA, FRANCISCA ASCENSION RUBIO MARTINEZ, PEDRO JOSE RUIZ RAMIREZ, FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, ISABEL SANCHEZ SALVATIER, ANA ISABEL SELVA GARCIA y FRANCISCO JAVIER SOBRINO GARCIA contra FOGASA y LABSHOES TECHNOLOGIES S.L. en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s LABSHOES TECHNOLOGIES S.L., en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 331.536´02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y LABSHOES TECHNOLOGIES S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121510

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000441/2011 a instancias de AMPARO PASTOR SANCHEZ contra ASOCIADOS IRLES-QUILES DISTRIBUIDORES S.L y FOGASA en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s ASOCIADOS IRLES-QUILES DISTRIBUIDORES S.L en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 77.435'74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ASOCIADOS IRLES-QUILES DISTRIBUIDORES S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121513

EDICTO

D. JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000077/2011 a instancias de JOSE MARIA MERCADO REQUENA, RUBEN BOIX SANCHEZ, FRANCISCO A. AGUILERA GARCIA Y FERNANDO CACERES PEREZ contra FONDO GARANTIA SALARIAL y METALICAS ALJUSAN, S.L. en la que el día 18/10/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s METALICAS ALJUSAN, S.L., en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 41.085'99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FONDO GARANTIA SALARIAL y METALICAS ALJUSAN, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de octubre de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1121516

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
MURCIA**

EDICTO

D/Dª CONCEPCIÓN MONTESINOS GARCÍA, Secretario/a Judicial del SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SEC-

CIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de MURCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 348 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARÍA JOSÉ CORBALÁN MARTÍNEZ contra la empresa FOGASA, CALZADOS MONTEPINAR S.L., sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO.

Magistrado/a-Juez.

Sr/Sra D/Dª JOSÉ MANUEL BERMEJO MEDINA.

En MURCIA, a uno de Septiembre de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante MARÍA JOSÉ CORBALÁN MARTÍNEZ frente a CALZADOS MONTEPINAR S.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 5 de octubre de 2011 a las 9.25 horas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

PROVIDENCIA DEL ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ.

D/Dª JOSE MANUEL BERMEJO MEDINA.

En MURCIA, a cuatro de octubre de dos mil once.

Por recibido el presente procedimiento del Servicio Común de Ejecución Social, y visto su contenido dada la no notificación a la ejecutada del auto despachando ejecución de 1/9/11 y diligencia de ordenación de fecha 6/9/11, se suspende el señalamiento de la comparecencia efectuada para el próximo día 5 de octubre, confiriendo como fecha para nuevo señalamiento el próximo día 2 de noviembre de 2011 a las 9.20 horas y acordando su remisión al Servicio Común de Ejecución Social.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 7 abierta en BANESTO, S.A., cuenta nº 3403 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª CONCEPCIÓN MONTESINOS GARCÍA.

En MURCIA, a cuatro de octubre de 2011.

Visto el contenido de la anterior providencia cítese a las partes para la celebración de la comparecencia señalada para el próximo día 02-11-11 a las 09.20 horas, y unida a autos diligencia negativa de notificación realizada por el

Agente Judicial del Servicio Común General, líbrese Edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la práctica de la notificación a la parte ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CALZADOS MONTEPINAR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MURCIA, a catorce de octubre de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1121566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

DÑA. CLARA CUIEL ENRIQUE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEIS DE ALICANTE:

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 126/11 se siguen autos de Expediente de Dominio a instancia de DÑA. TERESA ROCAMORA BONMATI, representado por el Procurador Sr. Zaragoza Gómez de Ramón y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana situada en la calle Buenavista, del Barrio San Gabriel, señalada con el nº 20 inscrita al Tomo 544, Libro 544, Folio 168, Finca de Alicante Único: 27804 del Registro de la Propiedad de Alicante, en el que conforme a lo establecido a los artículos 201 y ss de la Ley Hipotecaria y 272 y ss de su Reglamento. Manifestando la parte que no conoce herederos o causahabientes de la persona de la que proceden los bienes, convóquese a los mismos y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y al portero del inmueble si lo hubiere o en su defecto a uno de los inquilinos del mismo con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre y prevenidos en la Ley, expido y firmo el presente en Alicante a treinta de marzo de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1121162

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM

EDICTO

D/Dª. ANA CRISTINA SOLER BELTRAN, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000070/2011 en relación a una presunta falta de COACCIONES atribuida entre otros a ANA JULIA RODRIGUEZ LOPEZ, en la que dictó sentencia en fecha 29/3/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: « SENTENCIA 91/11

En Benidorm, a veintinueve de Marzo de dos mil once.

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, en el que fueron partes, como denunciante ENRIQUE GABRIEL HERNANDEZ ALFARO y como denunciado ANA JULIA RODRIGUEZ LOPEZ, asistiendo también como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a ANA JULIA RODRIGUEZ LOPEZ de la falta por la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a cinco de octubre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1121487

EDICTO

D/Dª. ANA CRISTINA SOLER BELTRAN, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000134/2011 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a JUAN EMILIO GARCIA MALDONADO y ANGELES SOTO PLANO, en la que dictó sentencia en fecha 3/5/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: «

SENTENCIA 121/11

En Benidorm, a tres de mayo de dos mil once.

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, en el que fueron partes, como denunciante P N 83.303 Y 106963 y como denunciado JUAN EMILIO GARCIA MALDONADO Y ANGELES SOTO PLANO, asistiendo también como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a JUAN EMILIO GARCIA MALDONADO Y ANGELES SOTO PLANO de la falta de HURTO por la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a cinco de octubre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1121489

EDICTO

D/Dª. ANA CRISTINA SOLER BELTRAN, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000168/2011 en relación a una presunta falta de AMENAZAS atribuida entre otros a NATALIA ESPERANSKAYA, en la que dictó sentencia en fecha 17/5/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

SENTENCIA

En Benidorm, a diecisiete de mayo de dos mil once.

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, en el que fueron partes, como denunciante HUGO ORLANDO ISLA y como denunciado NATALIA ESPERANSKAYA, asistiendo también como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a NATALIA ESPERANSKAYA de la falta de incumplimiento régimen de visitas por la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo-

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a cinco de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1121490

EDICTO

D/Dª. ANA CRISTINA SOLER BELTRAN, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000268/2011 en relación a una presunta falta de LESIONES atribuida entre otros a ALEXANDRE HEBMANN, en la que dictó sentencia en fecha 19 de julio de 2011 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

SENTENCIA 191/11

En Benidorm, a diecinueve de julio de dos mil once

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, en el que fueron partes, como denunciante FERNANDO BERNAL MARTINEZ y como denunciado ALEXANDRE HEBMANN, asistiendo también como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a ALEXANDRE HEBMANN de la falta de LESIONES por la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su

notificación, ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a cinco de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1121491

EDICTO

D/Dª. ANA CRISTINA SOLER BELTRAN, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 3)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000297/2011 en relación a una presunta falta de estafa atribuida entre otros a ANGEL GALLO PEÑAS, en la que dictó sentencia en fecha 26/7/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: «

SENTENCIA 202/11

En Benidorm, a veintiséis de Julio de dos mil once.

Vistos por Dª. Mª Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, seguido por una presunta falta de injurias, en el que fueron partes, como denunciante SILVIA SAMSO BAÑERAS y como denunciado ANGEL GALLO PEÑAS.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a ANGEL GALLO PEÑAS como autor penalmente responsable de la falta de injurias de la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a cinco de octubre de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1121492

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE RAMBLA

EDICTO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL.

Por acuerdo de la mayoría de los usuarios de la futura Comunidad de Regantes de Rambla y por medio del presente anuncio se convoca segunda Junta General que se celebrará el día 12 de noviembre de 2011, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en Finca de Rambla, Pedanía de San Bartolomé (Orihuela) para tratar del siguiente:

Orden del Día:

1º.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de ordenanzas y reglamentos de la comunidad.

Orihuela, octubre 2011.

El Representante Elegido por Usuarios.

Francisco Vera Calvo.

1121554

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. ELCHE

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Proyecto de Conexión con la Red de Pluviales del Sector E-5 de Elche».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido) 190.330,78 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

No se Exige

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se realizará a las 12 horas del día laborable siguiente a la presentación de ofertas, en las oficinas de la empresa. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 17 de octubre de 2011

El Director Gerente

1121495

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO

«Proyecto de Adecuación de la Impulsión de Alcoraya-Bonavista».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido) 249.618,59 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo E: Hidráulicas, Subgrupo 1; Categoría c

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se realizará a las 12 horas del día laborable siguiente a la presentación de ofertas, en

las oficinas de la empresa. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 17 de octubre de 2011

El Director Gerente

1121498

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Proyecto de Colector en la calle María Maeztu de Elche».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido) 319.436.49 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

No se Exige

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se realizará a las 12 horas del día laborable siguiente a la presentación de ofertas, en las oficinas de la empresa. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 17 de octubre de 2011

El Director Gerente

1121499



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

